

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
ENTRE COLOMBIA Y COREA DEL SUR, CON ÉNFASIS EN LA DISMINUCIÓN  
DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS ADUANEROS EN  
COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2019.**

**DANIELA MAFLA VALENCIA.  
LEIDY JOHANA IBARRA RIVERA.**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
2021**

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
ENTRE COLOMBIA Y COREA DEL SUR, CON ÉNFASIS EN LA DISMINUCIÓN  
DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS ADUANEROS EN  
COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2019.**

**DANIELA MAFLA VALENCIA.  
LEIDY JOHANA IBARRA RIVERA**

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar por el título de  
Contador Público**

**Director: MÓNICA LUCIA NARVÁEZ MALLARINO  
Esp. en Producción y Mercadeo**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
2021**

Santiago de Cali, febrero 27 de 2021

Doctor  
**Silvio Borrero Caldas**  
Decano Académico  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Pontificia Universidad Javeriana  
La Ciudad

Por medio de la presente estamos entregando el Trabajo de Grado cuyo título es “ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y COREA DEL SUR, CON ÉNFASIS EN LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS ADUANEROS EN COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2019”

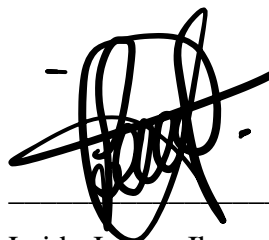
Esperamos que este trabajo cumpla con los requisitos académicos exigidos y que alcance el propósito para el cual fue elaborado.

Atentamente,



Daniela Mafla Valencia.

Código: 8932138



Leidy Johana Ibarra Rivera.

Código: 8926334

Santiago de Cali, febrero 27 de 2021

Doctor

**Silvio Borrero Caldas**

Decano Académico

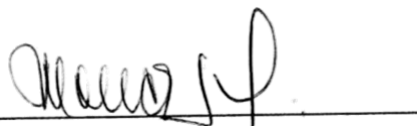
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

La Ciudad

Por medio de la presente me permito comunicarle, que en mi calidad de director de trabajo de grado he leído detenidamente el informe final del estudio titulado “ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y COREA DEL SUR, CON ÉNFASIS EN LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS ADUANEROS EN COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2019”, realizado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Javeriana Daniela Mafla Valencia código 8932138 y Leidy Johana Ibarra Rivera código 8926334 , y considero que cumple con todos los requisitos requeridos para ser presentada a evaluación.

Atentamente,



**Mónica Lucía Narvárez Mallarino.**  
**Tutor del trabajo de grado.**

ARTÍCULO 23 de la resolución N° 13 de julio 6 de 1946

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de Tesis. Sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque la Tesis no contenga ataques o polémicas puramente personales; antes bien, se vea en ellas al anhelo de buscar la Verdad y la Justicia”.

**“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
ENTRE COLOMBIA Y COREA DEL SUR, CON ÉNFASIS EN LA DISMINUCIÓN  
DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS ADUANEROS EN  
COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2019”**

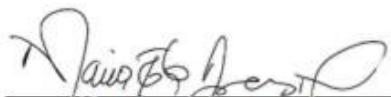
Aprobado por el Comité de Trabajos de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Pontificia Universidad Javeriana para optar por el título de Contador Público.



**SILVIO BORRERO CALDAS**

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



**MARÍA FERNANDA ARENAS**

Directora

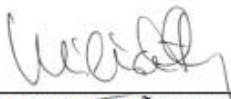
Programa de Contaduría Pública.



**MÓNICA NARVÁEZ MALLARINO**

Tutora

Trabajo de Grado



**WILLIAM MUÑOZ MURILLO**

Jurado.

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2021

## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción .....	13
1.2 Planteamiento del problema de investigación .....	14
1.2.1 Formulación del problema .....	16
1.2.2 Sistematización del problema .....	16
1.3 Objetivos .....	16
1.3.1 Objetivo general.....	16
1.3.2 Objetivos específicos.....	17
1.4 Justificación.....	17
1.5 Marcos De Referencia .....	18
1.5.1 Marco conceptual .....	18
1.5.2 Marco Teórico .....	23
1.5.3 Marco legal.....	26
1.5.4 Marco Contextual .....	27
2. Análisis del aumento y la disminución de las importaciones y exportaciones a raíz de la firma el TLC .....	28
2.1 Exportaciones de Colombia hacia Corea del Sur entre los años 2017 a 2019.....	35
2.2 Importaciones desde Corea hacia Colombia entre los años 2017 a 2019 .....	43

3. Posibles efectos que trae consigo la disminución de los ingresos recibidos por concepto de arancel e IVA tras la firma del TLC, con relación a la inversión realizada por el Estado colombiano en distintas áreas. ....	59
4. Ventajas y desventajas para Colombia que se han generado al establecer un TLC con Corea del Sur .....	64
4.1 Ventajas .....	64
4.2 Desventajas.....	65
5. Conclusiones.....	66
6. Referencias Bibliográficas.....	68

## LISTADO DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> - Comparación de desempleo .....	29
<b>Tabla 2</b> - Comparación del índice de Gini .....	30
<b>Tabla 3</b> - Comparación de la inflación .....	31
<b>Tabla 4</b> - Comparación del ranking de competitividad .....	31
<b>Tabla 5</b> – Crecimiento del producto interno bruto (PIB) .....	32
<b>Tabla 6</b> - Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2017 .....	37
<b>Tabla 7</b> - Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2018. .....	39
<b>Tabla 8</b> - Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2019 .....	41
<b>Tabla 9</b> - Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2017. ....	47
<b>Tabla 10</b> - Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2018. ....	50
<b>Tabla 11</b> - Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2019 .....	55
<b>Tabla 12</b> - Recaudo de IVA+ Arancel por Colombia (sin TLC).....	59
<b>Tabla 13</b> - Recaudo de IVA+ Arancel por Colombia (con TLC) .....	60

<b>Tabla 14</b> - Participación del recaudo de impuestos tributarios sin la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del ministerio de salud y protección social...61	61
<b>Tabla 15</b> - Participación del recaudo de impuestos tributarios sin la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en presupuesto del departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación.....61	61
<b>Tabla 16</b> - Participación del recaudo de impuestos tributarios con la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del ministerio de salud y protección social...63	63
<b>Tabla 17</b> - Participación del recaudo de impuestos tributarios con la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en presupuesto del departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación.....64	64

## LISTADO DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> - Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2017 .....	37
<b>Figura 2</b> – Porcentaje de participación de productos exportados por Colombia para el año 2018.....	40
<b>Figura 3</b> - Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2018 .....	40
<b>Figura 4</b> - Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2019 .....	42
<b>Figura 5</b> - 60% del total importaciones procedentes de Corea del Sur entre los años 2017 a 2019.....	56
<b>Figura 6</b> - Efecto del TLC en el impuesto sobre las ventas (IVA) .....	57
<b>Figura 7</b> – Recaudo de aranceles entre los años 2017 a 2019 con/sin tratado. ....	58

Santiago de Cali, febrero 27 de 2021

Doctor

**Silvio Borrero Caldas**

Decano Académico

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

La Ciudad

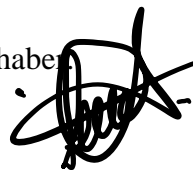
Por medio de la presente autorizo(amos) que el trabajo de grado del cual somos autores llamado “ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y COREA DEL SUR, CON ÉNFASIS EN LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS ADUANEROS EN COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2019” sea utilizado discrecionalmente por la Pontificia Universidad Javeriana como fuente total o parcial de material académico, que podrá ser usado dentro o fuera de la universidad con cualquier propósito académico.

Deseamos que los derechos intelectuales que tenemos sobre esta obra se expresen citándonos como autores del mismo.

La principal motivación para la realización de este trabajo de grado ha sido cumplir uno de los requisitos de grado como Contador Público, por lo tanto, renunciamos a los derechos patrimoniales que se deriven del mismo, si los llegare a haber.



Daniela Mafla Valencia  
C.C. 1.144.171. 959



Leidy Johana Ibarra Rivera  
C.C 1.151.962.896

## 1. Introducción

Como consecuencia de la globalización y apertura económica que se ha vivido a nivel mundial durante los últimos años, se identifica que una de las principales herramientas utilizada por los diferentes países son los tratados de libre comercio (TLC), siendo este un acuerdo comercial bilateral o multilateral que permite facilidades aduaneras entre los Estados parte.

Generando como beneficio el ingreso a territorio nacional, una gran diversidad de productos y servicios, siendo ésta, una de las características que busca promover un TLC y que está dirigida, especialmente al consumidor final; sin embargo al promover el ingreso de productos y servicios, se generará la entrada de nuevas empresas al territorio nacional, las cuales llegan con precios bajos con los que los productores nacionales no pueden competir, originando para algunas empresas una fuerte caída en sus ventas que se puede interpretar como el detonante para que estas empresas lleguen a la quiebra.

Para el caso de Colombia, se puede establecer que se inició este proceso de apertura económica desde los años 90, durante el gobierno de Virgilio Barco, quien propuso iniciar una apertura económica para disminuir las restricciones cuantitativas de manera gradual, pero al mismo tiempo buscando proteger la industria nacional. (Rojas y Pio, 2017, p. 123)

Entre los tratados de libre comercio firmados por Colombia y que aún se encuentran vigentes son: Israel, México, el Salvador, Guatemala, Honduras, Chile, Canadá, Estados Unidos, Mercosur, Venezuela, Cuba, Unión Europea, Costa Rica, Corea, entre otros.

Siendo de gran relevancia el acuerdo de libre comercio firmado entre Colombia y Corea del Sur, debido a que éste es el primer acuerdo firmado entre países de Asia- Pacífico, haciendo parte la tercera fase de la apertura económica que está desarrollando Colombia, la cual se caracteriza por buscar ingresar a mercados considerados cerrados (Ley 1747 de 2014).

Por otra parte, es de destacar el efecto que puede generar la firma de este tipo de tratados en los ingresos nacionales que puede recibir un país por concepto de tributos aduaneros, debido a que entre los objetivos de un TLC está la reducción o eliminación de las barreras arancelarias que son aplicadas a las importaciones que llegan a territorio nacional.

Por lo anterior, el presente trabajo estará estructurado y compuesto por los siguientes tres capítulos, primero se analizará el aumento y disminución de las importaciones y exportaciones; segundo, se explicarán los posibles efectos que trae consigo la disminución de los ingresos recibidos por concepto de arancel e IVA tras la firma del TLC, con relación a la inversión realizada por el Estado colombiano en distintas áreas.; finalmente, se determinarán tanto las ventajas como desventajas para Colombia. Los anteriores tres capítulos se analizarán a partir de la firma del tratado de libre comercio entre Colombia y Corea del Sur.

## **1.2 Planteamiento del problema de investigación**

Teniendo como base todas las implicaciones que puede generar el establecer un tratado de libre comercio entre Colombia y cualquier país que tenga una economía superior o más desarrollada que la de Colombia, se busca investigar y analizar en el siguiente trabajo de grado los resultados o consecuencias, ya sean positivos o negativos, que ha generado la firma del tratado de libre comercio con Corea del Sur.

Lo anterior tendrá un enfoque específico en los resultados provocados en el rubro de ingresos del presupuesto nacional, debido a que los aranceles que aplica Colombia para productos importados desde Corea del Sur, en este momento tienen tarifa nula o tarifa reducida en comparación con la tasa base, se debe recordar que dentro de las razones por las que existen estos aranceles es porque son utilizados como herramientas del Estado para generar ingresos y como mecanismo para proteger algunas de las industrias nacionales. Entre los posibles resultados

generados por la reducción de tarifas se puede encontrar la disminución en los ingresos nacionales, lo que al mismo tiempo se puede entender como disminución en inversiones sociales por parte del Estado colombiano en educación, ciencia, infraestructura, salud, entre otros.

Por otra parte, se deben considerar las fuertes afectaciones que se tendrán en el presupuesto nacional, debido a que al ser Colombia un país con una balanza comercial negativa, es decir, que se caracteriza por tener mayores importaciones que exportaciones, se espera que la disminución por concepto de ingresos de aduanas sea de importancia para el Estado y la sociedad en general.

Entre las características que se estudiarán, se encontrará un análisis que permita observar si Colombia ha aprovechado, o no, este acuerdo comercial para aumentar sus exportaciones hacia Corea del Sur, generando incentivos a las exportaciones de productos producidos en territorio nacional, o solamente, se ha continuado con el aumento de la balanza comercial negativa sin generar un desarrollo económico de gran relevancia para el país.

Esta investigación se realizará únicamente desde los efectos del tratado bilateral para Colombia, esto desde el año 2017 al año 2019, debido a que en el 2017 se logra evidenciar las consecuencias que se han generado gracias al proceso de desgravación para los diferentes productos de las categorías mencionadas en el decreto 1078 del año 2016, y el 2019 porque se facilita la obtención de información del año inmediatamente anterior al actual (2020).

Se puede considerar que el nivel de información disponible en internet, libros, artículo de investigación, legislación y datos generados por entidades estatales, puede ser suficiente para el estudio que se busca realizar, por lo cual se puede establecer que es posible encontrar los efectos

generados en el presupuesto nacional y en las inversiones económicas-sociales por la disminución en los ingresos nacionales por concepto de tributos aduaneros.

### ***1.2.1 Formulación del problema***

¿Por qué se puede generar disminución en los ingresos nacionales por concepto de aduanas, durante los años 2017, 2018 y 2019, al firmar un tratado de libre comercio (TLC) entre Colombia y Corea del Sur?

### ***1.2.2 Sistematización del problema***

- a. ¿Cuáles son los conceptos relevantes de un tratado de libre comercio y el presupuesto nacional?
- b. ¿Cuáles son los principales aspectos positivos y negativos que trae consigo para Colombia un tratado de libre comercio con Corea del Sur?
- c. ¿Se considera relevante para Colombia establecer un tratado de libre comercio con Corea del Sur, teniendo como aspecto importante los ingresos aduaneros para el Estado colombiano?

## **1.3 Objetivos**

### ***1.3.1 Objetivo general***

Analizar los posibles efectos en el presupuesto nacional generados por el TLC firmado entre Colombia y Corea del Sur para los años 2017 a 2019.

### **1.3.2 *Objetivos específicos***

**1.3.2.1** Analizar el aumento y la disminución de las importaciones y exportaciones a raíz de la firma del TLC.

**1.3.2.2** Explicar los posibles efectos que trae consigo la disminución de los ingresos recibidos por concepto de arancel e IVA tras la firma del TLC, con relación a la inversión realizada por el Estado colombiano en distintas áreas.

**1.3.2.3** Determinar las ventajas y desventajas para Colombia que se han generado al establecer un TLC con Corea del Sur.

### **1.4 *Justificación***

No se puede ser ajeno a los efectos que ha presentado Colombia desde que inició el proceso de implementación del tratado de libre comercio con Corea del Sur, destacándose este acuerdo por ser el primero que el Gobierno Nacional firma con un país del continente asiático, el cual trae resultados que pueden llegar a afectar positiva o negativamente al país. Por lo anteriormente mencionado, es importante realizar un análisis específico sobre los posibles efectos que se pueden dar en el presupuesto nacional, específicamente en los tributos aduaneros recaudados por las importaciones realizadas desde Corea; presentando un estudio en el que se pueda evidenciar el comportamiento tanto de las importaciones como de las exportaciones entre ambos países.

Es importante la realización de este estudio para la sociedad colombiana, debido a que permite conocer aspectos de interés general, como lo es el presupuesto nacional, algunos de sus componentes de ingresos y gastos, igualmente, permite visualizar situaciones que se pueden generar en las inversiones de los sectores de salud, ciencia, tecnología y demás.

Por otra parte, se destaca la importancia del presente trabajo para las empresas dedicadas a la importación y exportación de mercancías, debido a que podrán conocer los principales bienes

que se comercializan entre ambos países y con los que pueden ampliar tanto su portafolio de bienes, como los de sus clientes. Así mismo, podrán conocer aspectos tributarios que son relevantes sobre la regulación nacional al momento de realizar importaciones hacia Colombia, como lo son las tarifas arancelarias y del impuesto sobre las ventas.

Cabe resaltar la importancia para el programa de contaduría pública, porque permite ampliar los ámbitos de conocimiento sobre los cuales la profesión tiene gran influencia, ya que al aplicar un TLC, este generará cambios contables y aduaneros tanto para empresas estatales, como para las privadas que estén interesadas en obtener los beneficios que este tipo de acuerdos genera, igualmente, permitirá ver la relación que existe entre la contabilidad y diferentes ámbitos como los son el aduanero, el presupuestal y el social.

## **1.5 Marcos De Referencia**

### ***1.5.1 Marco conceptual***

- **Acuerdo comercial.** “El entendimiento bilateral, plurilateral o multilateral entre Estados, que puede ser de cooperación internacional o de integración internacional. A efectos de la aplicación de este decreto en materia de origen, comprende principalmente los tratados de libre comercio, los acuerdos de promoción comercial y los acuerdos de alcance parcial, suscritos por Colombia, que se encuentren vigentes o en aplicación provisional” (Decreto 1165, 2019).

Estos acuerdos mencionados anteriormente son los que permiten modificaciones en los aranceles permitiendo un beneficio justo entre las partes interesadas, logrando así mejorar la economía y lograr un desarrollo.

- **Administración aduanera.** “Órgano de la Administración Pública competente para ejercer el control y la potestad aduanera a efectos de aplicar y velar por el cumplimiento

de la normatividad aduanera, recaudar los tributos aduaneros, sanciones, tasas y cualquier otro concepto que deba percibir la aduana” (Decreto 1165, 2019).

Para el caso Colombia esta es representada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- **Arancel.** “...carga financiera en forma de impuesto que se aplica en frontera a las mercancías transportadas de un territorio aduanero a otro... son los funcionarios de aduanas del país importador quienes recaudan los aranceles aplicados a las importaciones cuando se despachan en aduana las mercancías para consumo interno. Aunque también se pueden imponer aranceles a las exportaciones.” ProColombia (2016).

Existen tres tipos de aranceles, los cuales se calculan con los siguientes métodos:

- ✓ **Arancel *ad-valorem*** “Se calcula como un porcentaje del valor de la importación CIF (cuyo valor incluye costo, seguro y flete)” ProColombia (2016).
  - ✓ **Arancel específico.** “Se calcula como una determinada cantidad de unidades monetarias por unidad de volumen de importación” ProColombia (2016).
  - ✓ **Arancel mixto.** “Es el que está compuesto por un arancel *ad-valorem* y un arancel específico” ProColombia (2016).
- **Balanza comercial.** “...diferencia en el valor que presentan las exportaciones respecto de las importaciones, o sea el saldo neto del comercio exterior del país...” (Torres). Cabe mencionar que el cálculo de la balanza comercial se realiza para un periodo determinado, que normalmente es para un año, estableciendo como resultado un déficit o superávit comercial.

- **Desgravación arancelaria.** Es la reducción parcial o total del porcentaje asignado al producto por concepto de arancel, el cual se genera a la hora de realizar una importación de un producto o servicio; lo anterior permite un beneficio al momento de importar.
- **Exportación.** “La salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, además de las operaciones expresamente consagradas como tales en este decreto, la salida de mercancías a una zona franca y a un depósito franco en los términos previstos en el presente decreto” (Decreto 1165, 2019).  
El proceso de exportación debe cumplir los términos y condiciones previstos en el Decreto 1165 de 2019.
- **Importación.** Son las transacciones de bienes y servicios de un país extranjero hacia nuestro país de forma legítima, cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, son por lo general de uso comercial. Al momento de realizar operaciones de comercio exterior que impliquen las entradas o salidas de mercancías, siempre se va a requerir del cumplimiento de requisitos y condiciones para llevar a cabo los trámites de despacho y dependiendo de la operación se destinará las mercancías a un respectivo régimen aduanero (Cabrera, 2015).  
El proceso de importación involucra a dos sujetos; sujeto activo: la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) quien obliga, por otro lado, el sujeto pasivo: el responsable de la importación, quién está en la obligación de cumplir con las obligaciones pactadas con la administración.
- **Ingresos nacionales.** Son aquellos ingresos que hacen parte del presupuesto de rentas y recursos de capital de la nación, dividiéndose al mismo tiempo, en los ingresos del presupuesto nacional y en ingresos de los establecimientos públicos, encontrándose en el

primero los ingresos tributarios, los cuales se compone de los impuestos directos e indirectos, estos últimos se caracterizan por contener los impuestos de aduanas y recargos.

- **Perfil económico y comercial.** Estudio que se realiza a cada país donde inicialmente (y de manera opcional) se relacionan aspectos geográficos, políticos y sociales. Para posteriormente analizar con mayor detalle las características económicas de un país para un año específico, donde se encuentra información de los principales indicadores económicos, como el PIB, PIB per cápita, la inflación, deuda pública, entre otros. Adicionalmente, el perfil analiza información específica del comercio, entre la que se encuentran los principales productos importados y exportados por un país, su balanza comercial, entre otros aspectos. Def. propia con base al P.E de Colombia.
- **Política arancelaria.** “...normas que por medio de decretos o resoluciones se busca regular la manera en cómo se importan estos productos y cuáles son los tributos que deben pagarse cuando se pretende ingresar al país...” Carvajal y Gómez (2020). De lo anterior se puede concluir que, al igual que la política comercial, esta es un conjunto de leyes que buscan orientar sobre la carga financiera que se debe asumir para poder ingresar productos al territorio nacional, cabe mencionar que en esta política se establece la base gravable y la tarifa que aplicará según el tipo de arancel, los cuales pueden ser específicos, *ad valorem* o mixto.
- **Política comercial:** Conjunto de leyes que permiten o restringen el comercio transfronterizo, mediante la apertura económica o el proteccionismo de los países, caracterizándose Colombia por tener una política comercial enfocada en la apertura económica desde 1986 durante el gobierno de Virgilio Barco, quien propone un programa

de liberalización que comprende la disminución de las restricciones impuestas por las medidas de proteccionismo que se tenían para la época (Rojas y Gómez, 2018).

- **Presupuesto nacional.** “...documento contable que en forma de acto legislativo presenta un estimativo de los gastos y de los ingresos de la nación para un determinado año...la preparación y redacción del presupuesto le corresponde al poder ejecutivo... es además una herramienta de tipo político por cuanto traduce las decisiones gubernamentales, pues se constituye un instrumento de planificación, esto es de diagnóstico, formulación, ejecución, control, y evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo” (Martínez, 2000).

La estructura del presupuesto nacional colombiano se compone, básicamente, por los ingresos corrientes, como lo son los ingresos tributarios por impuestos directos e indirectos, los ingresos no tributarios y los ingresos de capital (en este rubro se encuentran los créditos). Por otra parte, se encuentra que los gastos se componen según la actividad, como el funcionamiento y la inversión, y según la institución como lo son los ministerios, departamentos, entre otros (Martínez,2000).

- **Tratado bilateral.** “...es un acuerdo internacional entre dos partes, cada una de las cuales posee la capacidad para celebrar tratados... Un elemento esencial de un tratado bilateral es que ambas partes hayan llegado a un acuerdo sobre su contenido...” (Naciones Unidas, 2001).
- **Tratado de Libre Comercio:** “Acuerdo entre dos países o un grupo de países, en el cual se pactan sus relaciones comerciales, con el objetivo de incrementar su comercio internacional, eliminar las barreras arancelarias, facilitar los procedimientos aduaneros, brindar un marco jurídico y comercial para los negocios e inversiones, abolir aquellas

trabas que dificultan el comercio, y en ocasiones, la eliminación de visa para los ciudadanos de los países firmantes” Van de Berghe (como se citó en Jaimes,2017).

Por otro lado, se establece que el TLC es una herramienta que utilizan los países para gestionar “El crecimiento de flujos comerciales en mercancía, servicios e inversión extranjera...suelen apuntar siempre a consolidar una zona de libre comercio en donde dos o incluso más países reducen o eliminan las restricciones aduaneras, tanto Barreras Arancelarias (BA) como Barreras No Arancelarias (BNA), para el comercio recíproco de productos” Baena y Montoya (como se citó en Lynch,2010).

Se concluye que, el TLC es acuerdo entre dos o más Estados en el cual definen sus relaciones comerciales para aumentar el flujo de mercancía, servicios e inversiones entre los países firmantes. Lo anterior, mediante un marco jurídico y comercial que permite eliminar o reducir las restricciones aduaneras, y facilitar el comercio internacional.

- **Tributos aduaneros.** Son “... los derechos de aduana y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la importación o con motivo de la importación de mercancías, salvo los recargos cuyo monto se limite al costo aproximado de los servicios prestados o percibidos por la aduana por cuenta de otra autoridad nacional.

El impuesto a las ventas causado por la importación de las mercancías al Territorio Aduanero Nacional, está comprendido dentro de esta definición. No se consideran tributos aduaneros las sanciones, las multas y los recargos al precio de los servicios prestados.” (Decreto 1165, 2019).

### 1.5.2 *Marco Teórico*

- **Teoría sobre el fenómeno de eje-radios (o *hub-spoke*).** Fenómeno que se genera cuando “existen al menos tres países A, B y C; A y B tienen un acuerdo de libre

comercio. Luego, A firma un nuevo acuerdo con el país C. El país A se denomina eje y los países B y C se denominaría radios. El país A gozaría del acceso preferencial a los mercados de B y C, mientras que B y C competirán en el país A por una cuota de mercado” (Lee, Park & Shin en Rojas y Gómez, 2017).

Por otra parte, se explica que los países eje serán aquellos “cuyo acceso preferencial es altamente valorado por la mayoría, o por todos los países en la región” Baldwin (2004).

Esta teoría se presenta debido a la necesidad de comprender un fenómeno que fácilmente se puede evidenciar en el tratado de libre comercio entre Colombia - Corea del Sur, ya que, aplicando la teoría se puede obtener a Colombia como un país radio y Corea del Sur como un país eje, lo anterior, se debe a su alto número de tratados bilaterales y multilaterales establecidos por Corea. Además de la preferencia por distintos países de generar un libre comercio con un país desarrollado en distintos aspectos como lo es Corea del Sur.

- **Teoría neoclásica moderna de apertura económica.** Esta establece que “La liberalización del comercio exterior ayuda al crecimiento, reasigna los recursos de los sectores sin ventajas a los que sí las tienen, o de los más ineficientes a los más eficientes y por eso induce a una mayor productividad del sistema económico. Los distintos países se especializan de acuerdo con sus ventajas relativas y la competencia entre los mismos los fuerza a una mayor eficiencia, innovación y adopción de tecnologías de punta con los efectos ya anotados a favor del desarrollo y prosperidad de las naciones... se centró básicamente en reducir ciertos obstáculos al libre comercio, descuidando el desarrollo exportador. El país se abre a la competencia externa, pero los países ricos no lo hicieron

en reciprocidad; por eso la CEPAL caracterizó dicho modelo como un modelo de desarrollo hacia adentro, no de adentro hacia afuera. Por eso también el fracaso de la apertura económica dado los pésimos resultados que arrojó en materia de crecimiento, empleo y pobreza” Giraldo (2006).

Mediante esta teoría se puede visualizar una desventaja que se puede generar para el Estado colombiano por la apertura económica que se ha venido promoviendo desde el gobierno de Virgilio Barco, (Rojas y Gómez, 2006) debido a que al ser Corea del Sur un país con mayor desarrollo económico que Colombia, se obtiene un modelo de desarrollo hacia adentro, donde se espera que sean superiores los bienes y servicios importados desde el país asiático que los exportados desde Colombia.

- **Teoría del comercio internacional.** “Cada Estado especializa su producción en aquellos bienes en que tenga ventaja respecto a otro Estado; señala que los países deben especializarse en la producción de bienes en los que se tiene una ventaja absoluta y luego cambiarlos por bienes que otros países producen eficientemente” (Smith, 1776).

Por otra parte, se encuentra que “si un país tiene ventaja comparativa en dos o más productos, debe especializarse en el producto en que es más eficiente y comprar a otros países los productos en que es menos eficiente... así, no solamente la producción aumenta, sino que además los países se benefician del comercio, debido a que el intercambio comercial genera mayor productividad, tanto en el país en que la generación de un producto es más eficiente como en el que esa eficiencia es menor” (Ricardo, 1817).

Dentro de la teoría del comercio internacional se encuentra modelo *Heckscher-Olin*: la cual establece que “La especialización no solamente está basada en esa

productividad, sino en el aprovechamiento de los factores de producción de la tierra, del trabajo y del capital” (Hill, 2007).

Pero Hill (2007) expone la nueva teoría del comercio, en la cual presenta que “La capacidad de las empresas en el comercio internacional depende de las economías de escala. Es decir que la reducción de costos a través de estrategias como la implementación de tecnologías es fundamental en el desarrollo de la competitividad”.

Mientras que Moret (1960), explica que para que se pueda generar el comercio internacional (o exista el intercambio), existen dos condiciones en la teoría clásica, la primera es que “Se define la estructura internacional y luego se precisa el precio en que se dará el intercambio. En la estructura internacional... cada país especializa su producción en lo que considera que es más eficiente, dado que esto incrementa la producción, incluso de las naciones menos favorecidas, las cuales tendrán siempre algo para exportar”.

### ***1.5.3 Marco legal***

- **Ley 1747 del 26 de diciembre de 2014.** Mediante la cual se aprueba el Acuerdo de Libre comercio firmado el 21 de febrero de 2013, en Seúl, por la República de Colombia y la República de Corea del Sur. En la que se establecen las razones por las que se firmó el acuerdo, cómo se desarrolló, el cumplimiento de los principios constitucionales que se aplican en el tratado, las rondas que se hicieron, la normatividad que aplicará al momento de realizar importaciones de los diferentes tipos de productos desde Corea del Sur, entre otros aspectos.

Esta norma regula por completo el acuerdo establecido, mediante la cual se acepta por el Congreso de la República el acuerdo final que se firmó por los países parte, es decir que, mediante esta se da fe de la existencia y autenticidad del acuerdo.

Por otra parte, mediante la sentencia C-184 del 14 abril de 2014 la Corte Constitucional declaró exequible el acuerdo establecido entre ambos países, lo que significa que, lo firmado no va en contra de la Constitución Política de Colombia.

- **Decreto 1078 del 30 de junio del año 2016.** Con el cual se busca cumplir con los compromisos adquiridos por parte de Colombia en el acuerdo de libre comercio establecido con Corea el Sur, con todo lo relacionado con la disminución de aranceles aduaneros en los diferentes productos, aquí se establecen la tasa, categoría de desgravación y reducción que se le aplicará para cada año. Cabe mencionar que se pueden llegar a obtener una tarifa igual a cero (0), o una tarifa inferior a la que se tenía establecida antes de firmar el TLC.

Este decreto permite evidenciar la disminución que se ha venido teniendo por concepto de ingresos aduaneros de los diferentes tipos mercancías provenientes de Corea del Sur.

#### ***1.5.4 Marco Contextual***

La investigación se realizará en la República de Colombia, estudiando específicamente el tratado de libre comercio con la República de Corea, firmado el 21 de febrero del año 2013, y algunos de los efectos que han surgido a partir de la firma de este en el presupuesto nacional entre los años 2017 a 2019.

Se debe destacar que los distintos países buscan beneficiarse de los diferentes tratados comerciales que se pueden establecer entre dos o más países de las distintas

regiones. Buscando la generación de mayores exportaciones que pueden traer consigo la mayor producción, empleabilidad e inversión en el país. Sin embargo, esto se puede ver obstruido por la inequidad que se atribuye al establecer el tratado comercial con un país como lo es Corea del Sur, que se caracteriza por ser una de las economías con mayor crecimiento durante los últimos años para el continente asiático, destacándose por sus avances tecnológicos e industriales, lo cual le permite ser uno de los países de mayor exportación a nivel mundial.

## **2. Análisis del aumento y la disminución de las importaciones y exportaciones a raíz de la firma el TLC**

Para dar inicio al análisis del aumento y disminución tanto de importaciones como de exportaciones, es importante conocer el perfil socioeconómico de cada uno de los países involucrados en este tratado.

- Perfil socioeconómico de Colombia: La República de Colombia es un país situado en América del Sur, conformado por 32 departamentos, 1.103 municipios y la capital del país es Bogotá. Para el año 2019 contaba con una población de 49.395.678 habitantes según el Banco de la Republica, se rige principalmente por su Constitución Política de 1991, actualmente es presidida por el señor Iván Duque Márquez. La moneda nacional es el peso colombiano, el cual para el 31 de diciembre de 2019 un dólar estadounidense era equivalente a \$3.277,14. Sus dos principales socios económicos tanto para importación como para exportación son Estados Unidos de Norte América y República Popular de China (Ministerio de comercio, 2020).
- Perfil socioeconómico de Corea del sur: La República de Corea es un país ubicado en Asia Oriental que hace parte del sur de la península de Corea, a 2019 su población era de

51.709.098 habitantes, su capital es Seúl y se rige principalmente por la constitución de la república de Corea, el presidente actual es Moon Jea-in. La moneda nacional es el Won surcoreano el cual, para el 31 de diciembre 2019, un dólar estadounidense equivale a 1.155,86 won coreanos. Sus dos principales socios económicos, al igual que Colombia, son Estados Unidos de Norte América y República popular de China (Ministerio de comercio, 2020).

- Comparación de los principales indicadores entre Colombia y Corea del Sur.

### **Tabla 1**

#### *Comparación de desempleo.*

País	Año		
	2017	2018	2019
Colombia	8,8%	9,1%	9,7%
Corea	3,7%	3,8%	4,1%

*Tabla 1 - Comparación de desempleo*

Nota. Datos tomados del Banco Mundial (2020)

La tasa de desempleo es aquella que muestra el porcentaje de personas que no están trabajando con relación a las personas activas laboralmente, este indicador tiene en cuenta el rango de edad permitido para laboral según el país.

Para realizar el análisis a la Tabla 1, es importante recordar la población de Colombia y Corea para el año 2019, Colombia contaba con más de 49 millones de habitantes y Corea con más de 51 millones habitantes, sin embargo, al momento de analizar el porcentaje de desempleo para los mismos países, nos damos cuenta de que hay una diferencia significativa en Colombia con respecto a Corea. Analizando el año 2019, Colombia tiene un 9,7% de personas desempleadas, lo que equivale a 4.791.380 habitantes aproximadamente mientras que para Corea

el porcentaje de desempleo era solo el 4,1%, lo que equivale a 2.120.073 habitantes aproximadamente.

**Tabla 2**

*Comparación del índice de Gini.*

<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Índice de Gini</b>
2018	Corea del Sur	0,307
	Colombia	0,489

*Tabla 2 - Comparación del índice de Gini*

Nota. Datos tomados de Knoema (2018).

Según lo expuesto por Duque (2013), “El índice de GINI mide el grado de la distribución de la renta (o del consumo) entre los habitantes de un país con respecto a una distribución con perfecta igualdad. Este índice mide la concentración de la renta, su valor puede estar entre cero y uno. Si el resultado del índice de Gini es más próximo a uno, entonces la concentración de la riqueza será mayor; por el contrario, mientras más próximo a cero sea este resultado, la distribución de la riqueza en la región será más equitativa...” (p. 115-116).

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior y en la Tabla 2, se puede analizar la desigualdad de los ingresos por parte de los habitantes de ambos países, por lo anterior, se encuentra que existe mayor concentración de la riqueza en un reducido número de habitantes en Colombia que en Corea, lo cual se puede traducir en que existe mayor pobreza y desigualdad económica en Colombia.

**Tabla 3***Comparación de la inflación.*

País	Año		
	2017	2018	2019
Colombia	4,10%	3,20%	3,80%
Corea del Sur	1,90%	1,50%	0,40%

*Tabla 3 - Comparación de la inflación*

Nota. Datos tomados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2020).

Teniendo presente que por medio de la inflación se puede evidenciar el crecimiento de los precios de bienes y servicios de un país de manera general, se encuentra que para Colombia es mayor este porcentaje en comparación con Corea del Sur, a pesar de que Colombia presentó una disminución de 0,9 puntos porcentuales entre los años 2017 y 2018, la inflación de Corea del Sur sigue siendo significativamente inferior, presentado valores con tendencia negativa, es decir que al pasar de los 3 años analizados, la tendencia generalizada de los precios de los diferentes productos fue a disminuir, pasando del 1,90% para el año 2017 a 0,40% a 2019, es decir, 1,15 puntos porcentuales menos.

**Tabla 4***Comparación del ranking de competitividad.*

Año	País	Ranking de Competitividad
2017	Corea del Sur	26
	Colombia	66
2018	Corea del Sur	15
	Colombia	60
2019	Corea del Sur	13
	Colombia	57

*Tabla 4 - Comparación del ranking de competitividad*

Nota. Datos macro (2019).

El índice de competitividad global también llamado *Global Competitiveness (GCI)* según el foro económico mundial, nos permite tener una comparación por año, es importante conocer

que para clasificar los países en este ranking hay diferentes variables como lo son las instituciones, la infraestructura, la salud, la educación, la innovación, entre otros, adicionalmente miden los recursos con los que dispone cada país y a su vez la capacidad que tiene cada uno para generar oportunidades de desarrollo económico; Por lo anterior quien esté en el número 1 del ranking es el país con el mayor índice de competitividad, quien le ha dado el mejor manejo a todos los recursos para sus habitantes, durante los años 2017 a 2019 Estados Unidos y Singapur han estado dentro de los primeros tres países más competitivos.

Aterrizando este índice a los dos países que son de nuestro interés y a los años analizados para el presente trabajo, los cuales van del 2017 al 2019, de acuerdo con la Tabla 4 nos damos cuenta de que Corea ocupa el puesto número 13 de 141 países en el ranking analizado para el año 2019, el cual ha mejorado significativamente ya que en 2017 ocupaba el puesto 26. Por otro lado, Colombia está en el puesto 57 de 141 países en el ranking analizado para el año 2019, sin embargo, si lo comparamos con el año 2017 Colombia ocupaba el puesto 66. Por lo anterior, se puede concluir que ambos países han mejorado su capacidad de generar nuevas oportunidades para su desarrollo competitivo, no obstante, Corea con relación a Colombia le lleva una ventaja significativa con respecto a este ranking.

### **Tabla 5**

*Crecimiento del producto interno bruto (PIB).*

Año	País	PIB Anual	PIB Per Capita
2017	<b>Corea del Sur</b>	<b>3,2%</b>	<b>5,6%</b>
	Colombia	1,4%	6,9%
2018	<b>Corea del Sur</b>	<b>2,9%</b>	<b>1,2%</b>
	Colombia	2,5%	0,4%
2019	<b>Corea del Sur</b>	<b>2,0%</b>	<b>0,6%</b>
	Colombia	3,3%	3,2%

*Tabla 5 – Crecimiento del producto interno bruto (PIB)*

Nota. Datos macro (2019).

Recordando que Callen (2008) menciona que el PIB es “el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un tiempo determinado...” (p.48). Y que este permite visualizar si la economía de un país está creciendo o decreciendo, se evidencia mediante la Tabla 5 que, el Producto Interno Bruto Anual en Colombia ha presentado un crecimiento para el último año analizado, lo que se puede interpretar como el incremento general de la productividad colombiana, que al mismo tiempo provoca mayor confianza y estabilidad en para los diferentes actores de la economía nacional como lo son los inversionistas.

Por otro lado, el PIB para Corea presenta una disminución, la cual se interpreta como la disminución en la productividad nacional durante los tres años analizados.

Por medio del PIB per cápita se puede obtener “el valor de los bienes y servicios que las personas promedio pueden disfrutar”, para este indicador Colombia presentó una fuerte caída para el año 2018, pasando del 6,9% al 0,4%, pero presentando una recuperación para el año 2019 con un 3,2%, es decir, aumentó el valor de los bienes y servicios que las personas pueden disfrutar. Caso contrario se presenta para todos los años en Corea, donde se evidencia una disminución para los 3 años. Es importante mencionar que la población es una variable de gran importancia al momento de realizar el cálculo de este indicador, siendo mayor la población de Corea que la de Colombia.

Adicionalmente, el PIB per cápita permite generar una idea del nivel de ingreso por persona en los países, es decir, entre mayor sea el porcentaje del indicador existirá mayor consumo, lo que se concluye en un crecimiento económico para el país.

El incremento del PIB per cápita también se puede interpretar como el aumento en el sector económico primario, el cual requiere de mayor contratación de mano de obra, es decir que se generará un aumento en la empleabilidad, y no del sector dedicado a la tecnología, ya que este

último logra sistematizar procesos donde se genera eficiencia en la productividad y una disminución en la contratación de mano de obra.

Debido a la firma del TLC entre de Colombia y Corea del Sur, es importante analizar el aumento y/o disminución de los productos tanto importados como exportados por ambos países, esto con el fin de encontrar las variaciones que ha ocasionado en los ingresos por parte del Estado colombiano por concepto de tributos aduaneros, recordando que estos tributos los compone el IVA y los aranceles aplicados a las importaciones.

Por otra parte, se hace necesario citar lo que establece el artículo 479 del Estatuto Tributario Nacional con respecto al IVA, donde se menciona que:

Los bienes que se exportan son exentos:

También se encuentran exentos del impuesto, los bienes corporales muebles que se exporten; el servicio de reencauche y los servicios de reparación a las embarcaciones marítimas y a los aerodinos, de bandera o matrícula extranjera, y la venta en el país de bienes de exportación a sociedades de comercialización internacional siempre que hayan de ser efectivamente exportados.

Continuando con la legislación correspondiente a las exportaciones, el artículo 1 literal C, numeral 1, del decreto 2153 del 2016, establece que:

La exportación de mercancías está libre de gravámenes, sin perjuicio de que el Gobierno expida disposiciones especiales que regulen la materia.

Con base a la información que nos genera la página de *Trade Map* y mediante partidas arancelarias filtradas, se logra realizar un estudio de tipo comparativo, debido a que éste se puede realizar mediante la observación de un periodo de tiempo, analizando los efectos surgidos por un caso o situación. Adicionalmente, el tipo de estudio comparativo se concentra en realizar un

análisis profundo mediante la comparación de diferentes escenarios en los que se podrán incorporar tanto datos cualitativos, como datos cuantitativos, por lo que se espera tener una mayor comprensión del caso y el contexto analizado (Unicef, 2014).

Igualmente, se debe mencionar que para ejercicios prácticos en los análisis que se presentarán a continuación, todas las cifras estarán en miles. Adicionalmente, es de aclarar que para obtener la base gravable y liquidar los tributos aduaneros se utiliza la tasa de cambio que informa la Superintendencia Financiera para el último viernes de cada año analizado, si bien esto no corresponde a la realidad, permite tener un panorama de lo que sucedió.

- TRM 29 de diciembre de 2017 \$ 2.984,00
- TRM 28 de diciembre de 2018 \$ 3.257,01
- TRM 27 de diciembre de 2019 \$ 3.281,40

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (2017 a 2019)

## **2.1 Exportaciones de Colombia hacia Corea del Sur entre los años 2017 a 2019.**

En esta ocasión se realizará un estudio de los principales productos colombianos que se han logrado posicionar en el mercado surcoreano, y que a partir de la firma del TLC se crearon oportunidades para Colombia.

Dentro de las exportaciones realizadas por Colombia a Corea se encuentra que el principal sector económico es el primario, también llamado agropecuario, el cual está compuesto por los subsectores: agrícola, ganadero, apicultor, pesca, entre otros. Este sector de la economía lo conforma principalmente el café y sus derivados, los claveles, flores frescas, capullos y su grupo, además de los azúcares, frutas, pescado, camarones, entre otros productos; sin embargo, dentro de este sector nos encontramos con uno de los principales productos como lo es la hulla

bituminosa, los desperdicios y desechos de cobre los cuales se exportan a Corea y pertenecen al sector de la minería colombiana.

A continuación, se tomarán los productos que representen más del 90% del total de las exportaciones entre los años 2017 a 2019 con el fin de hacer una comparación al final de los 3 años estudiados.

**Tabla 6**

*Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2017.*

Código del producto	Descripción del producto	Colombia exporta hacia Corea	
		Valor en USD 2017	% del total de exportaciones a Corea
27011200	Hulla bituminosa , incl. pulverizada, pero sin aglomerar: hulla térmicas	229.935	50,31%
90111900	Café sin tostar ni descafeinar: los demás	89.797	19,65%
74040000	Desperdicios y desechos, de cobre: con contenido en peso igual o superior a 94 % de cobre	66.976	14,65%
21011100	Extractos, esencias y concentrados de café: los demás	26.086	5,71%
76020000	Desperdicios y desechos, de aluminio	9.857	2,16%
60312900	Claveles "flores y capullos", cortados para ramos o adornos, frescos: los demás	8.300	1,82%
30617110	Camarones y langostinos congelados, incluso ahumado, incluso pelados o no, incl. camarones ...	5.962	1,30%
38089292	Fungicidas (exc. mercancías de subtítulo 3808.50: los demás: que contengan mancozeb maneb ...	2.954	0,65%
74040000	Desperdicios y desechos, de cobre: los demás	2.333	0,51%
60319901	Flores frescas y capullos, cortados, de una, para ramos o	2.063	0,45%

adornos (excepto rosas, claveles, ...		
<b>Total</b>	<b>444.263</b>	<b>97,21%</b>
<b>TRM 29 de diciembre de 2017 \$ 2,984</b>	<b>\$</b>	<b>1.325.680.792,00</b>

Tabla 6 - Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2017

Nota. *Trade Map* (2017).

Por medio de la página *Trade Map*, se encuentra que para el año 2017 la exportación de 114 productos representaron el 100% de las exportaciones de Colombia hacia Corea, y suman un total de US \$457.038, sin embargo, la Tabla 6 permite identificar que solo tomando los primeros 10 productos de mayor a menor porcentaje de participación, estos representan el 97,21% del total de las exportaciones a Corea, razón por la cual es importante que se conozcan algunos de los productos y se logre incentivar a las empresas colombianas, para que generen una ampliación en el portafolio de productos y así obtener mayores beneficios del acuerdo que permitan favorecer a la economía nacional.

### Figura 1

*Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2017.*

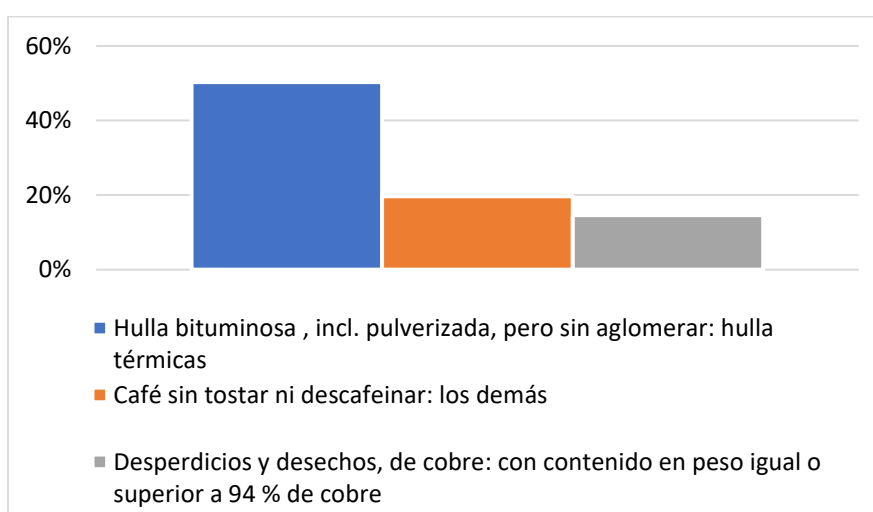


Figura 1 - Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2017

Fuente: *Trade Map* (2017)

La Figura 1 muestra que el 84,61% está concentrado en 3 productos principales; en el primer lugar, se ubica el producto con partida arancelaria 2701120010 - la hulla bituminosa, incl. pulverizada, pero sin aglomerar: hulla térmicas, este producto es el primero de la exportaciones y representa el 50,31% del total de la exportaciones a Corea; En segundo lugar está la partida arancelaria 0901119000 que representa el Café sin tostar ni descafeinar: los demás, con un peso equivalente al 19,65%; Y en tercer lugar está la partida arancelaria 7404000010 con los Desperdicios y desechos, de cobre: con contenido en peso igual o superior a 94 % de cobre, representado por un 14,65%.

**Tabla 7**

*Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2018.*

Código del producto	Descripción del producto	Colombia exporta hacia Corea	
		Valor en USD 2018	% del total de exportaciones a Corea
27011200	Hulla bituminosa , incl. pulverizada, pero sin aglomerar: hulla térmicas	365.960	58,33%
90111900	Café sin tostar ni descafeinar: los demás	83.529	13,31%
27101932	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, que no contienen biodiesel, ...	65.047	10,37%
74040000	Desperdicios y desechos, de cobre: con contenido en peso igual o superior a 94 % de cobre	43.186	6,88%
21011100	Extractos, esencias y concentrados de café: los demás	28.189	4,49%
76020000	Desperdicios y desechos, de aluminio	8.679	1,38%
30617110	Camarones y langostinos congelados, incluso ahumado, incluso pelados o no, incl. camarones ...	5.676	0,90%

60312900	Claveles "flores y capullos", cortados para ramos o adornos, frescos: los demás	5.195	0,83%
38089292	Fungicidas (exc. mercancías de subtítulo 3808.50: los demás: que contengan mancozeb maneb ...	4.719	0,75%
61122000	Monos "overoles" y conjuntos de esquí, de punto	3.575	0,57%
<b>Total</b>		<b>613.755</b>	<b>97,81%</b>
TRM 28 de diciembre de 2018 \$ 3,257.01		\$	1.999.006.172,55

Tabla 7 - Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2018.

Nota. Trade Map (2018)

Para el año 2018 se registra un total de 110 productos exportados que suman el 100% de las exportaciones hacia Corea, sin embargo, se sigue evidenciando que existe una concentración en solo unos cuantos productos, pues al seleccionar 10 productos estos ya representan el 97,81%.

Estos 110 productos exportados durante el 2018 a Corea son equivalentes a US\$627.423, empero, al seleccionar los primeros 10 productos organizados de mayor a menor según su porcentaje de participación, estos suman un total de US \$613.755, logrando ver una pequeña diferencia con relación al total de productos exportados desde Corea del Sur, la cual equivale a US \$13.668.

## Figura 2

Porcentaje de participación de productos exportados por Colombia para el año 2018.

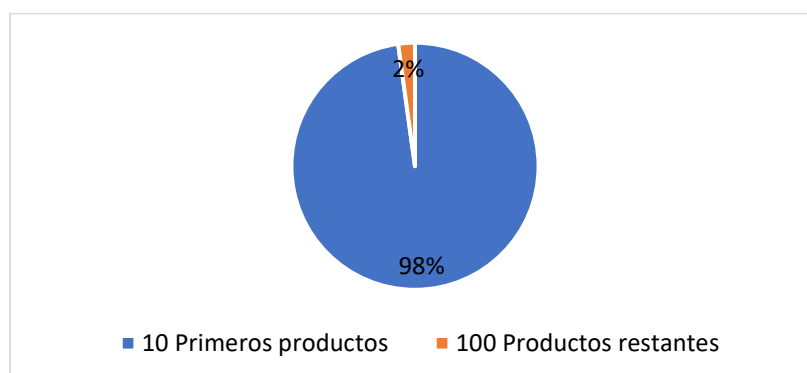


Figura 2 – Porcentaje de participación de productos exportados por Colombia para el año 2018  
Fuente: Trade Map (2018).

### Figura 3

Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2018.

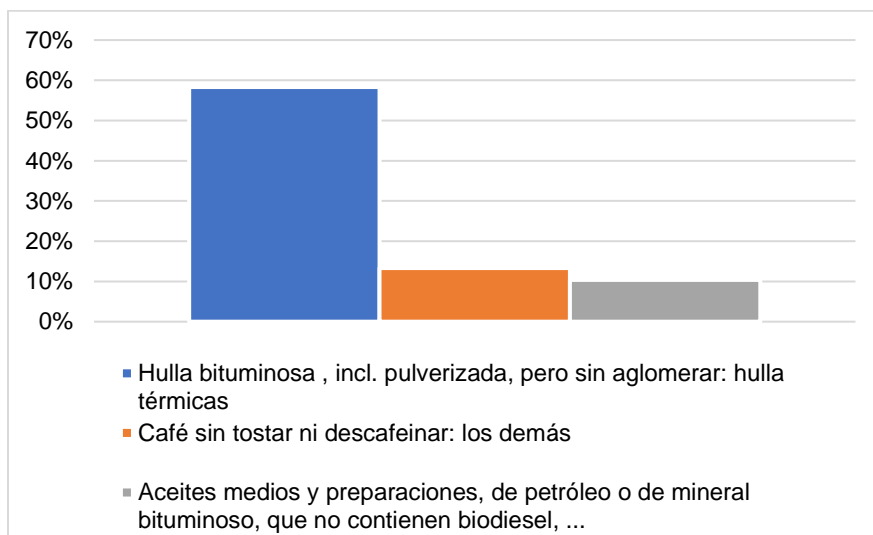


Figura 3 - Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2018

Fuente: Trade Map (2018).

Con base en la figura 3 se evidencia que la hulla bituminosa continúa siendo principal producto de exportación, el cual, para este año representa el 58,33%; En segundo lugar, el café sin tostar ni descafeinar ocupa el 13,31%; Y en tercer lugar ingresa el nuevo producto 2710193200 - Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, que no contienen biodiesel, producto que para el 2017 su participación fue del 0%.

**Tabla 8**

*Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2019.*

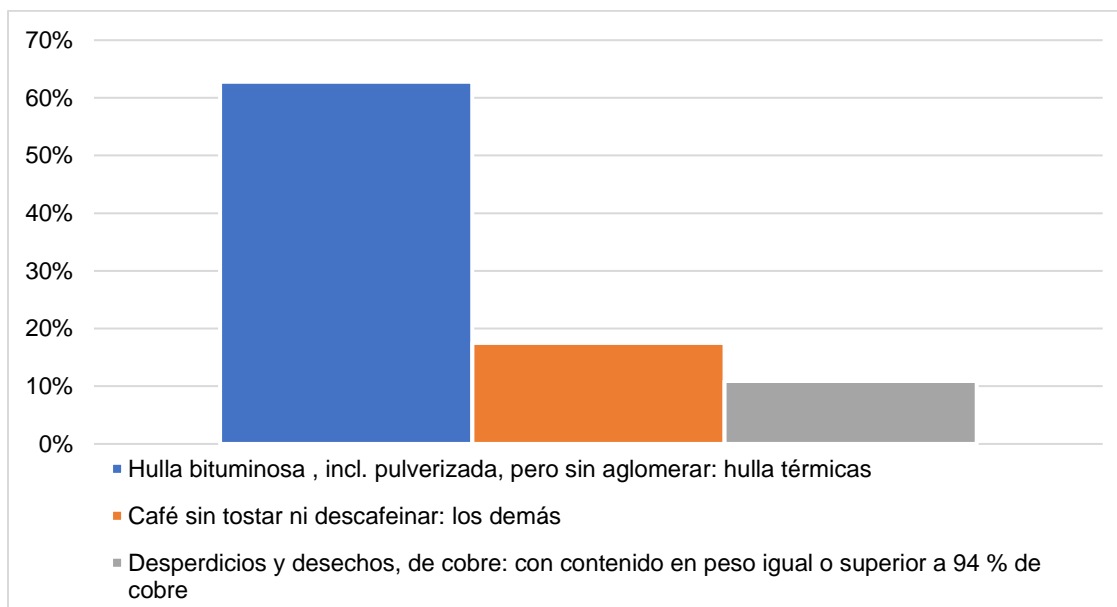
Código del producto	Descripción del producto	Colombia exporta hacia Corea	
		Valor en USD 2019	% del total de exportaciones a Corea
27011200	Hulla bituminosa, incl. pulverizada, pero sin aglomerar: hullas térmicas	302.667	62,79%
90111900	Café sin tostar ni descafeinar: los demás	84.511	17,53%
74040000	Desperdicios y desechos, de cobre: con contenido en peso igual o superior a 94 % de cobre	52.653	10,92%
30617110	Camarones y langostinos congelados, incluso ahumado, incluso pelados o no, incl. camarones ...	8.131	1,69%
76020000	Desperdicios y desechos, de aluminio	5.962	1,24%
38249991	Productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas ...	2.988	0,62%
61121900	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte "chandales", de punto, de materia textil (exc. ...	2.677	0,56%
61122000	Monos "overoles" y conjuntos de esquí, de punto	2.550	0,53%
60319901	Flores frescas y capullos, cortados, de una, para ramos o adornos (excepto rosas, claveles, ...	2.277	0,47%
74040000	Desperdicios y desechos, de cobre: los demás	1.939	0,40%
Total		466.355	96,75%
TRM 27 de diciembre de 2019 \$ 3,281.40		\$	1.530.297.297,00

*Tabla 8 - Principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur para el año 2019.*

Nota. *Trade Map* (2019).

#### Figura 4

*Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2019.*



*Figura 4 - Principales productos que Colombia exporta hacia Corea año 2019*

Fuente: *Trade Map* (2019)

En el último año analizado (2019) se encuentra que 114 son los productos exportados que representan el 100%. Adicionalmente, Teniendo en cuenta la figura 4 se logra ver que la hulla bituminosa ocupa el 62,79%, el café sin tostar ni descafeinar el 17,53% y el tercer producto representa el 10,92% los cuales son los desperdicios y desechos, de cobre.

Como se logró observar en las figuras 1, 3 y 4, año tras año el comportamiento de las exportaciones a Corea se ha concentrado en tres principales productos los cuales son:

- Hulla bituminosa, incl. pulverizada, pero sin aglomerar: hullas térmicas.
- Café sin tostar ni descafeinar: los demás.
- Desperdicios y desechos, de cobre: con contenido en peso igual o superior a 94 % de cobre.

A pesar de que los aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, que no contienen biodiesel, fue un producto que ingreso para el 2018, este no tiene relevancia significativa para los otros dos años analizados.

Sin embargo, es importante mencionar que con la información suministrada en las tablas 6 a la 8, Colombia exporto a Corea durante los 2017 a 2019 un total de USD 1.524.373 lo que represento para la economía colombiana un total de \$ 5.002.077.562,20 aplicando la última TRM \$ 3281,4, es decir, la del 29 de diciembre del 2019.

## **2.2 Importaciones desde Corea hacia Colombia entre los años 2017 a 2019**

Respecto a las importaciones desde Corea hacia Colombia, se logra encontrar que existen más de 1.800 productos que llegaron desde el país asiático durante los tres años analizados, los cuales permiten dar una visión de los ingresos por concepto de tributos aduaneros recaudados por el Estado Colombiano, es de gran importancia recordar que dentro de estos tributos están los aranceles y el impuesto sobre las ventas (IVA).

Por otra parte, es esencial recordar que a partir de la ley 1819 del 2016, la tarifa general de IVA es del 19%, y que las tarifas aplicables por concepto de arancel son establecidas por el decreto 1078 de 2016.

Igualmente, se debe destacar que tanto las partidas arancelarias como la tarifa de IVA, han sido verificadas mediante el servicio en línea muisca de la DIAN. plataforma donde se realizaron las consultas según el código de nomenclatura de cada producto.

Debido a la gran cantidad de productos importados hacia Colombia, se hará una selección de los que representan el 50% en un orden de mayor a menor, por valor importado para cada año analizado.

Por medio de la siguiente metodología aplicada, se logró visualizar el valor aproximado del recaudo por concepto de IVA y arancel por parte del Estado colombiano:

1. Se recolecta información sobre las importaciones realizadas por parte de Colombia desde Corea del Sur entre los años 2017 a 2019 por medio de la base de datos de *Trade Map*, posteriormente, esa información se verifica en la página de la DIAN.
2. Una vez se obtiene la base de datos, se hace una selección del conjunto de productos que tienen una representación del 50%, aproximadamente para cada año, iniciando desde los productos con mayor valor de importación hasta los de menor valor.
3. Posteriormente, el valor de la importación es multiplicado por la TRM del último viernes para cada año, se debe recordar que lo anterior no corresponde a la realidad, pero para efectos de análisis se tomar así.
4. El resultado obtenido en pesos será la base para calcular el gravamen según la tarifa establecida en el decreto 1078 de 2016, este resultado es comparado con valor que daría el gravamen con la tarifa base, es decir, sin el acuerdo de libre comercio.
5. Para continuar, se toma el valor de la importación más el gravamen en pesos lo cual es multiplicado por la tarifa de IVA, aquí se hace una revisión de la

normativa nacional respecto al impuesto sobre las ventas, debido a que, según el producto la tarifa puede variar.

6. Finalmente, se totaliza el valor de la importación y el valor recaudado tanto por concepto de arancel como de IVA, con y sin TLC.

**Tabla 9**

*Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2017 (valores en miles).*

Código.	Producto.	Participación.	Valor de la importación en dólares	Importación en COP	Tarifa aplicable	Gravamen	IVA
8703239090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon"...	10,46%	82.804,00	247.087.136	28,00%	69.184.398	60.091.591
8703229090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" ...	7,31%	57.894,00	172.755.696	28,00%	48.371.595	42.014.185
4011201000	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, ...	4,26%	33.718,00	100.614.512	9,00%	9.055.306	20.837.265
3817001000	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos (excepto ...	3,94%	31.174,00	93.023.216	0,00%	0	17.674.411
3906902100	Polímeros acrílicos, en formas primarias (exc. poli"metacrilato de metilo"): poliacrilato de ...	3,44%	27.261,00	81.346.824	0,00%	0	15.455.897
8703210090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	1,95%	15.426,00	46.031.184	28,00%	12.888.732	11.194.784
8703231090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break"	1,81%	14.337,00	42.781.608	28,00%	11.978.850	10.404.487

	o "station wagon" ...						
8517120000	Telefonía celular "teléfonos móviles" o radiotelefonía	1,76%	13.953,00	41.635.752	0,00%	0	7.910.793
8450200000	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca > 10 kg	1,65%	13.098,00	39.084.432	9,50%	3.713.021	8.131.516
8507100000	Acumuladores de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo "pistón" ...	1,50%	11.844,00	35.342.496	9,50%	3.357.537	7.353.006
8415900000	Partes de máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con ...	1,49%	11.783,00	35.160.472	4,50%	1.582.221	6.981.112
2929101000	Isocianatos: toluen- disocianato	1,28%	10.136,00	30.245.824	0,00%	0	5.746.707
7210709000	Productos planos de hierro o acero sin alea, de anchura >= 600 mm, laminados en frío o en ...	1,26%	9.974,00	29.762.416	4,50%	1.339.309	5.909.328
4011101000	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de ...	1,20%	9.498,00	28.342.032	9,00%	2.550.783	5.869.635
7209182010	Productos planos de hierro o acero sin alea, de anchura >= 600 mm, enrollados, simplemente ...	1,08%	8.527,00	25.444.568	0,00%	0	4.834.468
2523100000	Cementos sin pulverizar "clinker"	0,99%	7.834,00	23.376.656	4,50%	1.051.950	4.641.435
3912390000	Éteres de celulosa, en formas primarias (exc. carboximetilcelulosa y sus sales)	0,98%	7.749,00	23.123.016	0,00%	0	4.393.373

3002209000	Vacunas para medicina humano: las demás	0,89%	7.065,00	21.081.960	0,00%	0	4.005.572
3903300000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno "abs", en formas primarias	0,89%	7.040,00	21.007.360	0,00%	0	3.991.398
7216320000	Perfiles en l, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, ...	0,87%	6.874,00	20.512.016	4,50%	923.041	4.072.661
2710191400	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso	0,82%	6.484,00	19.348.256	0,00%	0	3.676.169
9028909000	Partes y accesorios de contadores de gas, líquido o electricidad, n.c.o.p:	0,81%	6.436,00	19.205.024	4,50%	864.226	3.813.158
...							
<b>Total.</b>		<b>50,65%</b>	<b>400.909,00</b>	<b>1.196.312.456</b>		<b>166.860.968</b>	<b>259.002.951</b>

Tabla 9 - Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2017.

Nota. Valores de importación tomados de *Trade Map* (2017). TRM a 29 de diciembre del 2017:

\$2.984

Por medio de los cálculos mencionados en la Tabla 9 se logra evidenciar que, de los más de 1.800 productos encontrados para los 3 años, el 50,65% está representado por 22 productos importados durante el 2017, estos generaron un valor de importación de US \$400.909, es decir, \$1.196.312.456. De esta manera, por medio de las importaciones se logró recaudar \$166.860.968 por concepto de arancel, y \$259.002.951 por concepto de IVA, es decir que los 22 productos generaron un total ingresos para el gobierno nacional por \$425.863.918,70

Siendo el producto con mayor participación los automóviles con partida arancelaria 8703239090, además de este tipo de automóviles, se encuentran otros tres que se diferencian

principalmente por el cilindraje o tracción en las ruedas, lo cual da cabida a resaltar la importancia del detalle en las características tanto de los bienes importados como los exportados, especialmente al momento de revisar o analizar las barreras arancelarias y no arancelarias aplicables. La participación total de los 4 tipos de automóviles fue de 21,54%, esto para el total de productos importados de Corea del Sur durante el año 2017, siendo las marcas de estos automóviles altamente reconocidos por la ciudadanía colombiana como lo son Kia, Hyundai y SangYong.

**Tabla 10**

*Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2018.*

Código.	Producto.	Participación.	Valor de la importación en dólares	Importación en COP	Tarifa aplicable	Gravamen	IVA
8502391000	Grupos electrógenos con motor distinto de los de émbolo (exc. de energía eólica): de corriente ...	6,80%	55.681,00	181.353.574	0,00%	0	34.457.179
8703229090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	6,76%	55.350,00	180.275.504	24,50%	44.167.498	42.644.170
3817001000	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilóftalenos (excepto las de las partidas 2707 o 2902): ...	4,74%	38.833,00	126.479.469	0,00%	0	24.031.099
8703239090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	4,67%	38.267,00	124.636.002	24,50%	30.535.820	29.482.646
3906902100	Polímeros acrílicos, en formas primarias (exc. polimetacrilato de metilo"): poliacrilato de ...	3,10%	25.426,00	82.812.736	0,00%	0	15.734.420

4011201000	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones ...	2,96%	24.237,00	78.940.151	6,00%	4.736.409	15.898.546
8703210090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	2,03%	16.625,00	54.147.791	24,50%	13.266.209	12.808.660
8543709000	Partes de máquinas y de aparatos eléctricos, con función propia, n.c.o.p. del capítulo 85: ...	1,70%	13.907,00	45.295.238	0,00%	0	8.606.095
8703231090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	1,68%	13.737,00	44.741.546	24,50%	10.961.679	10.583.613
8450200000	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca > 10 kg	1,50%	12.312,00	40.100.307	9,50%	3.809.529	8.342.869
8507100000	Acumuladores de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo "pistón" ...	1,43%	11.685,00	38.058.162	8,50%	3.234.944	7.845.690
3901200000	Polietileno de densidad $\geq 0,94$ , en formas primarias	1,39%	11.388,00	37.090.830	0,00%	0	7.047.258
8415900000	Partes de máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con ...	1,38%	11.305,00	36.820.498	4,00%	1.472.820	7.275.730
8429520000	Palas mecánicas, autopropulsadas, cuya superestructura pueda girar 360°	1,19%	9.726,00	31.677.679	0,00%	0	6.018.759
7210709000	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura $\geq 600$ mm, laminados en frío o en ...	1,12%	9.192,00	29.938.436	4,00%	1.197.537	5.915.835
7606122000	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor $> 0,2$ mm, cuadradas o rectangulares (exc. ...	1,09%	8.944,00	29.130.697	0,00%	0	5.534.833

7216320000	Perfiles en I, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, ...	1,08%	8.883,00	28.932.020	4,00%	1.157.281	5.716.967
8703409000	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, ...	0,97%	7.987,00	26.013.739	24,50%	6.373.366	1.619.355
3903300000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno "abs", en formas primarias	0,94%	7.697,00	25.069.206	0,00%	0	4.763.149
4011101000	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de ...	0,86%	7.036,00	22.916.322	6,00%	1.374.979	4.615.347
3912390000	Éteres de celulosa, en formas primarias (exc. carboximetilcelulosa y sus sales)	0,83%	6.830,00	22.245.378	0,00%	0	4.226.622
2929101000	Isocianatos: toluen-disocianato	0,81%	6.666,00	21.711.229	0,00%	0	4.125.133
8708931000	Embragues y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de >= 10 personas, ...	0,76%	6.257,00	20.379.112	6,00%	1.222.747	4.104.353
3002209000	Vacunas para medicina humana: las demás	0,72%	5.885,00	19.167.504	0,00%	0	3.641.826
<b>Total</b>		<b>50,52%</b>	<b>413.856,00</b>	<b>1.347.933.131</b>		<b>123.510.819</b>	<b>275.040.156</b>

Tabla 10 - Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2018.

Nota. Valores de importación tomados de *Trade Map* (2018). TRM a 28 de diciembre de 2018

\$3.257,01

Como se logra demostrar en la Tabla 10, para el año 2018 se aumenta el número de productos importados desde el país asiático hacia Colombia, generando un aumento en la diversificación de productos para la demanda colombiana. Siendo 24 productos los que representan el 50,52% del total de productos importados para este año, esto equivale a US \$413.856, es decir, que en pesos colombianos estas importaciones representaron \$1.347.933.131.

Al igual que para el año 2017, los diferentes tipos de automóviles tienen la mayor representación, teniendo una participación conjunta de 15,13%.

La tarifa aplicable para los distintos tipos de productos varía desde el 0%, como lo es la del producto identificado con la partida arancelaria 8543709000, hasta un 25% como lo es para el producto 8703229090, lo anterior permitió un recaudo total de \$123.510.819, por arancel y \$275.040.156 por IVA, es decir que para el Gobierno colombiano el 50,52% del valor importado, representó \$398.550.974 de ingresos. Los valores mencionados en el presente párrafo fueron liquidados con la TRM del 28 de diciembre del año 2018 (\$3.257,01).

**Tabla 11**

*Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2019.*

Código.	Producto.	Participación.	Valor de la importación en dólares	Importación en COP	Tarifa aplicable	Gravamen	IVA
8703229090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	6,77%	44.437,00	145.815.572	21,00%	30.621.270	33.523.000
3906902100	Polímeros acrílicos, en formas primarias (exc. poli"metacrilato de metilo"):	3,46%	22.717,00	74.543.564	0,00%	0	14.163.277
3817009000	poliacrilato de ... Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquiloftalenos (excepto las de las partidas 2707 ó 2902): ...	2,89%	18.972,00	62.254.721	0,00%	0	11.828.397
8703409000	Los demás vehículos, equipados para la	2,86%	18.792,00	61.664.069	21,00%	12.949.454	3.730.676

	propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, ...						
8703239090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	2,22%	14.585,00	47.859.219	21,00%	10.050.436	11.002.834
3817001000	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquiloftalenos (excepto las de las partidas 2707 ó 2902): ...	2,08%	13.682,00	44.896.115	0,00%	0	8.530.262
8703210090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	2,02%	13.239,00	43.442.455	21,00%	9.122.915	9.987.420
7606122000	Chapas y tiras, de aleaciones de aluminio, de espesor > 0,2 mm, cuadradas o rectangulares (exc. ...	1,89%	12.415,00	40.738.581	0,00%	0	7.740.330
8507100000	Acumuladores de plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo "pistón" ...	1,78%	11.666,00	38.280.812	6,40%	2.449.972	7.738.849
8429520000	Palas mecánicas, autopropulsadas, cuya superestructura pueda girar 360°	1,68%	11.007,00	36.118.370	0,00%	0	6.862.490
8415900000	Partes de máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con ...	1,37%	8.985,00	29.483.379	2,00%	589.668	5.713.879
7210709000	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura >= 600 mm, laminados en frío o en ...	1,32%	8.671,00	28.453.019	2,00%	569.060	5.514.195

8703231090	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	1,28%	8.426,00	27.649.076	21,00%	5.806.306	6.356.523
4011201000	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones ...	1,24%	8.151,00	26.746.691	3,00%	802.401	5.234.328
8450200000	Máquinas para lavar ropa, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca > 10 kg	1,20%	7.890,00	25.890.246	9,50%	2.459.573	5.386.466
3901200000	Polietileno de densidad $\geq 0,94$ , en formas primarias	1,19%	7.842,00	25.732.739	0,00%	0	4.889.220
7216320000	Perfiles en i, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, ...	1,17%	7.694,00	25.247.092	2,00%	504.942	4.892.886
7225500090	Productos planos de acero rápido, de anchura $\geq 600$ mm, laminados en frío o en caliente (exc. ...	1,15%	7.543,00	24.751.600	2,00%	495.032	4.796.860
3912390000	Éteres de celulosa, en formas primarias (exc. carboximetilcelulosa y sus sales)	1,10%	7.213,00	23.668.738	0,00%	0	4.497.060
7209182010	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura $\geq 600$ mm, enrollados, simplemente ...	1,07%	6.996,00	22.956.674	0,00%	0	4.361.768
8708931000	Embragues y sus partes, para tractores, vehículos automóviles para transporte de $\geq 10$ personas, ...	1,05%	6.915,00	22.690.881	3,00%	680.726	4.440.605
3903300000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno	0,91%	5.956,00	19.544.018	0,00%	0	3.713.363

"abs", en formas  
primarias

7216330000	Perfiles en h, de hierro o acero sin alear, simplemente laminados o extrudidos en caliente, ...	0,90%	5.894,00	19.340.572	2,00%	386.811	3.748.203
3824400000	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0,86%	5.638,00	18.500.533	2,00%	370.011	3.585.403
4011101000	Neumáticos "llantas neumáticas" nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de ...	0,86%	5.614,00	18.421.780	3,00%	552.653	3.605.142
4002209100	Caucho butadieno "br", en formas primarias o en placas, hojas o tiras: los demás: en formas ...	0,84%	5.539,00	18.175.675	0,00%	0	3.453.378
2929101000	Isocianatos: toluendiisocianato	0,81%	5.340,00	17.522.676	0,00%	0	3.329.308
3907209000	Poliésteres, en formas primarias (excepto los poliacetales y bienes de 3002 10): los demás	0,80%	5.227,00	17.151.878	0,00%	0	3.258.857
8535300000	Seccionadores e interruptores, para una tensión > 1.000 v	0,75%	4.940,00	16.210.116	3,00%	486.303	3.172.320
7208391000	Productos planos de hierro o acero sin alear, de anchura >= 600 mm, enrollados, simplemente ...	0,71%	4.677,00	15.347.108	0,00%	0	2.915.950
7225920090	Productos planos de aceros aleados, distinto del acero inoxidable, de anchura >= 600 mm, laminados ...	0,67%	4.410,00	14.470.974	2,00%	289.419	2.804.475
8704222000	Vehículos automóviles para transporte de	0,63%	4.114,00	13.499.680	0,00%	0	2.564.939

8543709000	mercancías, con motor de émbolo "pistón" de encendido ... Partes de máquinas y de aparatos eléctricos, con función propia, n.c.o.p. del capítulo 85: ...	0,56%	3.683,00	12.085.396	0,00%	0	2.296.225
<b>Total</b>		<b>50,09%</b>	<b>328.870</b>	<b>1.079.154.018</b>		<b>79.186.955</b>	<b>209.638.892</b>

Tabla 11 - Productos que representan aproximadamente el 50% del total importado por Colombia para el año 2019

Nota. Valores de importación tomados de *Trade Map* (2019). TRM a 27 de diciembre de 2019 \$3.281,40

Por otra parte, para el año 2019 el número de productos que representó aproximadamente el 50% de las importaciones fue de 33, teniendo una participación exacta del 50,09%, esto permite evidenciar que existe una tendencia hacia el aumento de la diversificación de productos importados desde Corea, debido a que para el año 2017 y 2018 fueron 22 y 24 productos, respectivamente, los cuales representaron un 50%.

Para este año, la tarifa arancelaria de los productos varía entre el 0% y el 21%, siendo la segunda tarifa la aplicada para los automóviles, pasando esta del 28% para el año 2017 al 21% para el año 2018, cabe mencionar que esta reducción de tarifas se considera como un resultado del acuerdo firmado entre los dos países, que adicionalmente, permite demostrar la aplicación del cronograma de desgravación establecido.

El 50,09% del valor de las importaciones es equivalente a US \$328.870, es decir, \$1.079.154.018, lo cual permitió el recaudo de \$79.186.955 por concepto de arancel y \$209.638.892 por concepto de IVA, generado un total de impuestos aduaneros recaudados por valor de \$288.825.846.

### Figura 5

60% del total importaciones procedentes de Corea del Sur entre los años 2017 a 2019.

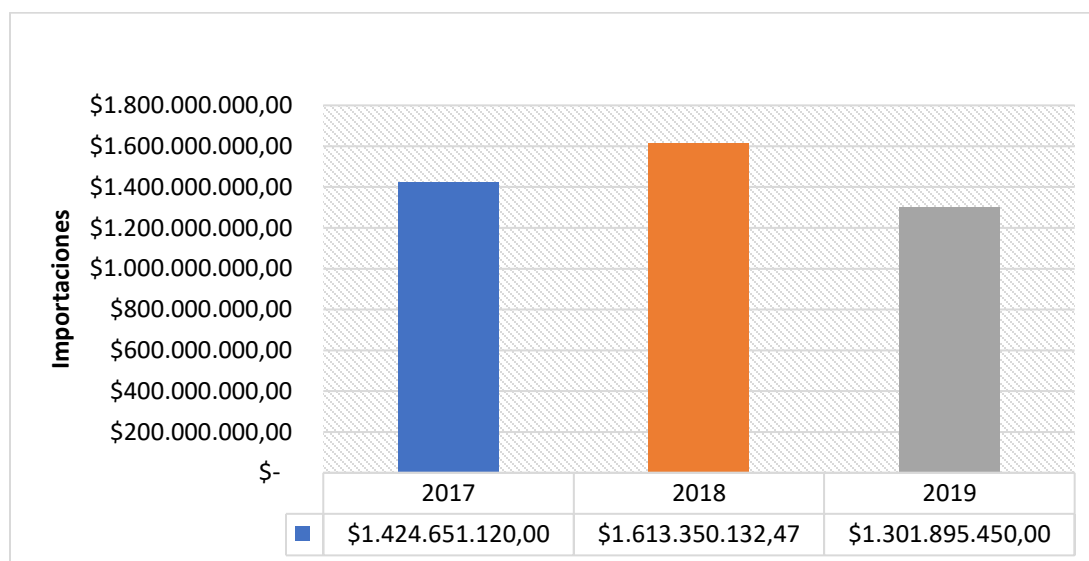


Figura 5 - 60% del total importaciones procedentes de Corea del Sur entre los años 2017 a 2019

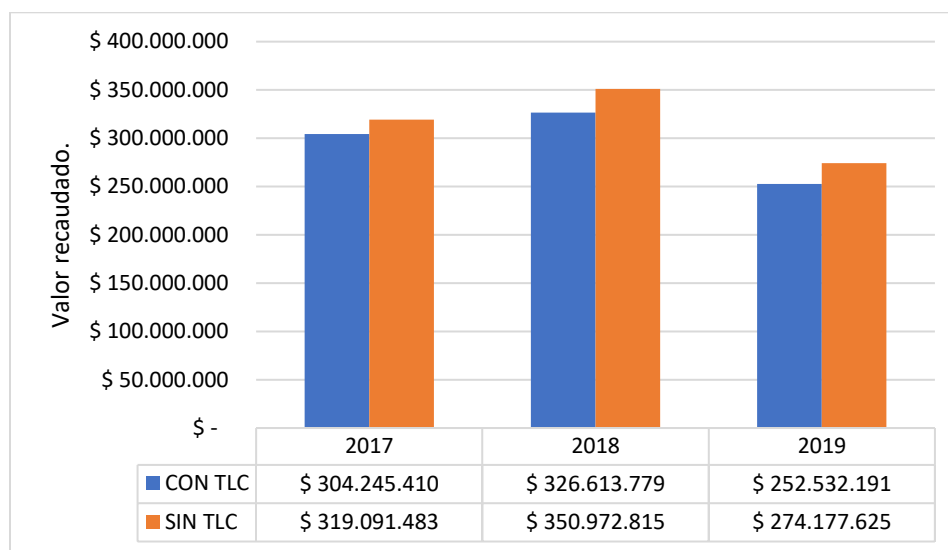
Fuente: *Trade Map* (2017 a 2019).

En la Figura #5 se logra evidenciar que de los tres años analizados, el año en el que se generaron mayores importaciones fue el 2018, es decir, 5 años después de la firma del acuerdo, con un total de importaciones de \$1.613.350.132,47, sin embargo, en vez de encontrar un continuo crecimiento debido a los beneficios económicos que se han generado, el año durante el cual se realizaron menos importaciones fue el 2019, con un total de \$1.301.895.450,00 lo que se puede considerar como una consecuencia de los traslados que han tenido las grandes plantas de producción de marcas coreanas como lo son Samsung y LG, las cuales se han reubicado en Vietnam debido a su continua búsqueda de abundante mano de obra, pero que al mismo tiempo

sea de bajo costo, es decir que, se continúa importando productos de empresas coreanas, pero que se han reubicado en otros países que les permite tener un mayor margen de rentabilidad.

### Figura 6

*Efecto del TLC en el impuesto sobre las ventas (IVA).*



*Figura 6 - Efecto del TLC en el impuesto sobre las ventas (IVA)*

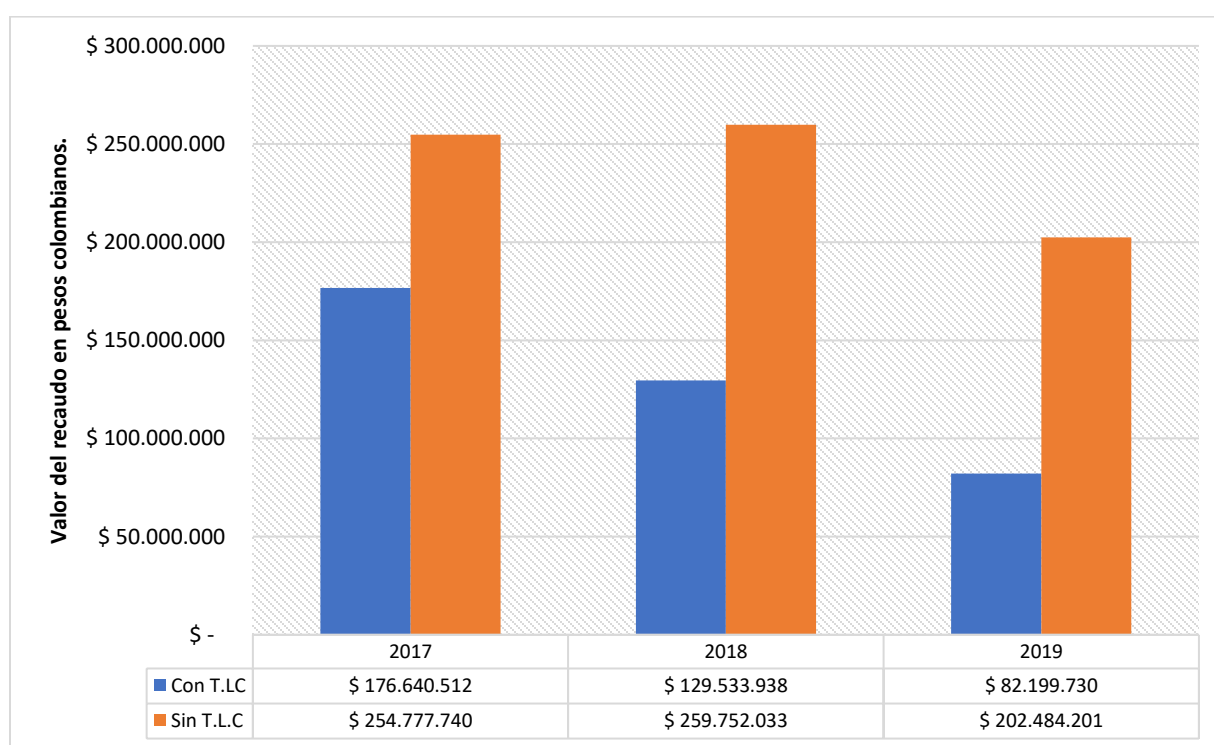
Fuente: *Trade Map* (2017 a 2019).

Teniendo presente que el IVA es un tributo aduanero que aplica el Gobierno colombiano a las importaciones, y que a partir del 1 de enero del año 2017 inicia a regir como tarifa general el 19%. Se logra evidenciar por medio de la figura 6 que el recaudo del impuesto sobre las ventas, con o sin la firma del tratado, presenta una reducción del recaudo del impuesto, especialmente para los años 2017 y 2019, igualmente, es importante mencionar que para todos los productos no es aplicable la tarifa general establecida en el artículo 468 del Estatuto Tributario Nacional, en cambio, se puede presentar una tarifa especial del 5% (art 468-1 del E.T), el producto puede estar exento (art 477 del E.T) o excluido (art 424 del E.T) del impuesto.

Es de destacar que, de los 3 años analizados el 2019 registra el menor recaudo del impuesto sobre las ventas, generando un ingreso para el Estado de \$252.532.191, siendo esta cifra coherente con lo presentado en la figura número 5, debido a que este también fue el año en el que se presentó el menor valor de importaciones.

### Figura 7

*Recaudo de aranceles entre los años 2017 a 2019 con/sin tratado.*



*Figura 7 – Recaudo de aranceles entre los años 2017 a 2019 con/sin tratado.*

Fuente: *Trade Map* (2017 a 2019)

En la figura #7, se puede evidenciar que los ingresos percibidos por concepto de aranceles por parte del Gobierno colombiano han experimentado una disminución desde el año 2017 al 2019, lo cual se puede entender como una respuesta esperada luego de firmar el tratado

entre ambos países, debido a que las tarifas del gravamen van disminuyendo a medida que pasan los años.

### **3. Posibles efectos que trae consigo la disminución de los ingresos recibidos por concepto de arancel e IVA tras la firma del TLC, con relación a la inversión realizada por el Estado colombiano en distintas áreas.**

Entre los principales objetivos de los Estados parte de un tratado de libre comercio, se encuentra el estimular la economía nacional mediante acuerdos con otros países que permitan beneficios comerciales, como lo es el ingreso de mayor diversidad de productos con diferentes precios que generen un aumento en la accesibilidad de diferentes bienes y servicios a los consumidores, igualmente, se busca crear incentivos para apoyar y aumentar las exportaciones de las industrias nacionales.

A pesar de los aspectos positivos anteriormente mencionados, se puede destacar como aspecto negativo las posibles disminuciones en los ingresos nacionales generados por la desgravación arancelaria estipulada para ambos países. Para el presente análisis se hará un énfasis en el caso colombiano, el cual inicia con cálculos que permiten establecer un valor aproximado de los ingresos por tributos aduaneros, tanto sin la firma como con ella del acuerdo comercial.

**Tabla 12**

*Recaudo de IVA+ Arancel por Colombia (sin TLC).*

Año	IVA	Arancel	Total, en miles de pesos
2017	\$319.091.483	\$254.777.740	\$573.869.223
2018	\$350.972.815	\$259.752.033	\$610.724.848
2019	\$274.177.625	\$202.484.201	\$476.661.826
<b>Total</b>	<b>\$944.241.923</b>	<b>\$717.013.974</b>	<b>\$1.661.255.897</b>

*Tabla 12 - Recaudo de IVA+ Arancel por Colombia (sin TLC)*

Fuente: *Trade Map* 2017 a 2019

**Tabla 13***Recaudo de IVA+ Arancel por Colombia (con TLC).*

Año	IVA	Arancel	Total en miles de pesos
2017	\$304.245.410	\$176.640.512	\$480.885.922
2018	\$326.613.779	\$129.533.938	\$456.147.716
2019	\$252.532.191	\$82.199.730	\$334.731.920
<b>Total</b>	<b>\$883.391.380</b>	<b>\$388.374.179</b>	<b>\$1.271.765.559</b>

*Tabla 13 - Recaudo de IVA+ Arancel por Colombia (con TLC)*Fuente: *Trade Map* 2017 a 2019

Mediante los resultados encontrados se puede visualizar claramente que, el tratado de libre comercio ha tenido efectos directos en los ingresos nacionales para Colombia, validando la Tabla 13 se encuentra que el recaudo por concepto de aranceles con TLC fue de \$388.374.179, el cual según la Tabla 12 pudo ser de \$717.013.974 es decir, un 84,62% más, lo anterior aplicaría únicamente si las importaciones se mantuvieran constantes. Al mismo tiempo se encuentra este efecto para el caso del recaudo del impuesto sobre las ventas, generando un recaudo con TLC aproximado de \$883.391.380, ingresos que se hubiesen logrado aumentar sin la aplicación del TLC a \$944.241.923, es decir un 6,89% más del ingreso aproximado.

Por lo anterior se puede establecer que, generando los mismos valores de importaciones, el Estado colombiano hubiese logrado unos ingresos por concepto de tributos aduaneros de \$1.661.255.879 entre los años 2017 a 2019, lo que pudo representar mayor inversión en diferentes sectores sociales en los que Colombia es reconocido por tener falencias, como lo es salud, ciencia y tecnología.

Para poder reconocer como hubiera podido ayudar estos mayores ingresos a los diferentes sectores, se recurre a las leyes 1815/2016, 1873/2017 y 1940/2018, mediante las cuales se logró obtener información sobre el presupuesto asignado entre los años 2017 a 2019.

**Tabla 14**

*Participación del recaudo del IVA y arancel sin la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.*

Año	IVA + Arancel	Ministerio de Salud y Protección Social	% de representación
2017	\$573.869.222.828,80	\$315.590.784.298,00	54,99%
2018	\$610.724.848.284,94	\$393.396.353.887,00	64,41%
2019	\$476.661.826.055,70	\$505.676.708.196,00	106,09%
Total	\$1.661.255.897.169,44	\$1.214.663.846.381,00	73,12%

*Tabla 14 - Participación del recaudo de impuestos tributarios sin la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del ministerio de salud y protección social.*

Fuente: Leyes 1815/2016, 1873/2017 y 1940/2018.

**Tabla 15**

*Participación del recaudo de IVA y arancel sin la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

Año	IVA + Arancel	Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación	% de representación
2017	\$573.869.222.828,80	\$336.998.211.573,00	58,72%
2018	\$610.724.848.284,94	\$314.078.000.000,00	51,43%
2019	\$476.661.826.055,70	\$333.500.095.320,00	69,97%
Total	\$1.661.255.897.169,44	\$984.576.306.893,00	59,27%

*Tabla 15 - Participación del recaudo de impuestos tributarios sin la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación.*

Fuente: Leyes 1815/2016, 1873/2017 y 1940/2018.

Mediante las Tablas 14 y 15 se logra identificar que sin la firma del tratado de libre comercio entre Colombia y Corea, con los valores de importaciones constantes y con mecanismos eficientes tanto de control como de recaudo de impuestos aduaneros, el Estado colombiano destinaría únicamente el 54,99% del recaudo de IVA y arancel para cubrir el 100% del presupuesto asignado para el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, quedaría un excedente del 45,01% para mayor inversión en esta u otras áreas del presupuesto. Para el año 2018, se lograría cubrir el 100% del presupuesto asignado para el Ministerio de Salud, el cual nuevamente dejaría un adicional de 217.328.494.397,94 (35,59%). Sin embargo, para el 2019 se encuentra que el recaudo que se obtendría sin la aplicación del TLC no sería suficiente para este presupuesto, al contrario, faltaría el 6,09% los cuales podrían ser cubiertos con los excedentes de los años 2017 y 2018.

Viéndolo desde el sector de la ciencia, tecnología e innovación, se tiene que ese mismo recaudo cubriría el 100% del presupuesto asignado para este Departamento durante los años 2017 a 2019,

Cabe mencionar que los valores de los presupuestos mencionados son únicamente de inversión al sector y no de funcionamiento.

Comparando el recaudo que pudo haber sido sin la aplicación del TLC, con el que realmente le ingresó al Estado colombiano por concepto de IVA y arancel, posterior a la aplicación del cronograma de desgravación, y teniendo presente la metodología aplicada en el capítulo 2.2 del presente trabajo, se encuentra que estos ingresos tienen las siguientes representaciones en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, y en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Tabla 16**

*Participación del recaudo de IVA y arancel con la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.*

Año	IVA + Arancel	Ministerio de salud y protección social	% de representación
2017	\$480.885.921.946,72	\$315.590.784.298,00	65,63%%
2018	\$456.147.716.391,53	\$393.396.353.887,00	86,24%
2019	\$334.731.920.423,35	\$505.676.708.196,00	151,07%
Total	\$1.271.765.558.761,59	\$1.214.663.846.381,00	95,51%

*Tabla 16 - Participación del recaudo de impuestos tributarios con la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del ministerio de salud y protección social.*

Fuente: Leyes 1815/2016, 1873/2017 y 1940/2018.

Mediante las Tablas 14 y 16 se logra evidenciar que, tanto con tratado como sin el tratado, el recaudo de IVA y arancel logran cubrir el 100% del Presupuesto Nacional necesario para el Ministerio de Salud para los años 2017 y 2018, sin embargo, el excedente disponible para el Estado colombiano con la firma del tratado disminuye en 10,63 y 21,83 puntos porcentuales, respectivamente.

En cuanto al año 2019 se logra evidenciar que el ingreso obtenido por concepto de IVA y arancel con la firma del tratado, no logra cubrir el 100% del presupuesto del Ministerio de Salud, ya que hace falta el 51,07% del ingreso obtenido por impuestos aduaneros.

**Tabla 17**

*Participación del recaudo de IVA y arancel con la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en el presupuesto del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

Año	IVA + arancel	Departamento administrativo de ciencia tecnología e innovación	% de representación
2017	\$480.885.921.946,72	\$336.998.211.573,00	70,08%
2018	\$456.147.716.391,53	\$314.078.000.000,00	68,85%
2019	\$334.731.920.423,35	\$333.500.095.320,00	99,63%
Total	\$1.271.765.558.761,59	\$984.576.306.893,00	77,42%

*17 - Participación del recaudo de impuestos tributarios con la aplicación del TLC, entre los años 2017 a 2019 en presupuesto del departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación.*

Fuente: Leyes 1815/2016, 1873/2017 y 1940/2018.

Para el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se evidencia por medio de las tablas 15 y 17 que, para los tres años analizados los ingresos obtenidos por concepto de arancel e IVA, logran cubrir el 100% de presupuesto para este departamento con o sin la firma del tratado.

#### **4. Ventajas y desventajas para Colombia que se han generado al establecer un TLC con Corea del Sur**

##### **4.1 Ventajas**

Durante la realización del presente trabajo se logró identificar que, a raíz de la firma del tratado de libre comercio entre Colombia y Corea del Sur, el Estado colombiano ha conseguido obtener las siguientes ventajas:

- La diferencia que existe entre la canasta importadora y exportadora de Corea y Colombia se puede considerar complementaria, al ser los productos industriales los principales exportados de Corea e importados por Colombia, mientras que Colombia se dedica principalmente a la exportación de productos agrícolas y minero-energéticos, estando estos entre los bienes importados por Corea.
- El crecimiento económico y comercial que se ha generado mediante la inversión de empresas coreanas en territorio colombiano, que finalmente se puede traducir en la reducción de pobreza y desempleo. Sin embargo, es de resaltar que este beneficio se dará satisfactoriamente siempre y cuando, el Gobierno Nacional procure la eficiente aplicación de los principios de reciprocidad y conveniencia nacional.
- Aumento de competitividad en diferentes sectores que puede beneficiar con bajos precios a los consumidores finales.
- Generación de nuevos empleos debido al crecimiento y desarrollo de productos nacionales exportados hacia Corea.
- El abastecimiento de bienes de alta tecnología que no son de producción Nacional, lo cual permite tener una mayor oferta para el mercado colombiano.

#### **4.2 Desventajas**

Sin embargo, entre las principales desventajas se encuentran:

- Desconocimiento de muchos de los productores nacionales sobre los beneficios y facilidades que puede traer un tratado de libre comercio, con los que pueden aumentar sus ingresos por ventas mediante las exportaciones.
- La insatisfacción por parte de industria nacionales, como lo es la automotriz, debido a la falta de iniciativa por parte del Gobierno colombiano para incentivar a los productores nacionales para que estos puedan competir con marcas extranjeras que ingresan al país.
- Debido a la falta de incentivos por parte del Gobierno colombiano y a los grandes avances tecnológicos por parte de las empresas surcoreanas, los cuales les permite generar un mayor valor agregado, las empresas nacionales se ven obligadas a reducir sus márgenes de rentabilidad para poder competir y permanecer en el mercado.
- Colombia por su parte tiene una desventaja marcada en no proporcionar valor agregado a sus productos, pues el mayor porcentaje de exportación corresponde a productos enviados en estado natural, es decir, para ser utilizados como materia prima.
- La falta de desarrollo e innovación tecnológica por parte de Colombia, hace que no tenga competencia representativa en mercados nacionales e internacionales.

## **5. Conclusiones**

- Analizando el tratado entre Colombia y Corea del Sur se llega a la conclusión que, no existe un equilibrio debido a que los productos exportados por Colombia a Corea se caracterizan por ser materia prima (como lo son desechos de cobre, el café y hulla) los cuales tiene menor valor económico al momento de compararlos con los productos que se importan desde Corea, ya que este último los exporta en forma de producto terminado y listo para su consumo con un mayor valor agregado, como ejemplo de esto, se encuentran los diferentes electrodomésticos, maquinarias y automóviles.

- Se destaca la intención de los diferentes mandatarios colombianos, los cuales buscaron dar a conocer la industria nacional en territorios internacionales, promoviendo la firma de los diferentes TLC, entre ellos el establecido con Corea del Sur; sin embargo, se debe mencionar que la falta de una gestión eficiente ha ocasionado que Colombia tenga una balanza comercial negativa donde las principales afectadas son las pequeñas y medianas industrias nacionales.

Igualmente, Se identifica que Colombia es un país que necesita que sus gobernantes promuevan mayor inversión en ciencia y tecnología, debido a que este sector es el que nos permitiría, en esta época de globalización, mejorar procesos y crear nuevos, con el fin de ser competitivos a nivel internacional.

- Colombia debe generar un mayor apoyo a las industrias nacionales para que estas puedan competir con los productos y precios de las extranjeras, debido a que, en países como Corea del Sur, el Gobierno promueve beneficios para que las empresas nacionales sean más competitivas.
- La alta tecnología manejada en Corea del Sur permite que sus procesos tengan mayor eficiencia y eficacia al momento de producir los diferentes bienes, lo cual hace que a Colombia le sea más difícil competir en aspectos de calidad, precio e innovación de sus productos.
- Respecto a los aspectos tributarios, se encuentra que el tratado de libre comercio ha cumplido con el objetivo de disminuir las tarifas arancelarias para promover el comercio internacional entre ambos países, lo cual ha sido considerado por muchos críticos de este tipo de tratados como una desventaja para países como Colombia, sin embargo, se debe resaltar que esta disminución en los ingresos tributarios del país, se pueden compensar

con el crecimiento económico que puede representar para la sociedad colombiana en general, interpretándose como mayor capacidad para adquirir diferentes productos, y a su vez, las empresas nacionales tendrán mayores ingresos por ventas en las exportaciones.

- Se evidencia que las exportaciones colombianas están concentradas en 3 o 4 productos principales, lo cual hace ver la necesidad de dar a conocer e incentivar a las empresas nacionales a exportar una mayor variedad de productos, esto para lograr acogerse a los beneficios tributarios nacionales e internacionales.

## 6. Referencias Bibliográficas.

Andréu., J. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: Una revisión actualizada*.

Recuperado de <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.-analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf>

Banco de la república. (s. f.). *Población*.

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/poblacion>. Recuperado 15 de noviembre de 2020, de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/poblacion>

Banco Mundial. (s. f.). *Desempleo, total (% de la población activa total) (estimación modelado OIT)*. Recuperado 14 de diciembre de 2020, de

[https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS?most\\_recent\\_year\\_desc=false&locations=CO-KR](https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS?most_recent_year_desc=false&locations=CO-KR)

Baena, J., & Montoya, G. (2019, 6 noviembre). *Unión Europea y Japón: ¿El tratado de libre comercio más grande del mundo?*

<https://www.researchgate.net/publication/336731572> Union Europea y Japon El tratado de libre comercio mas grande del mundo

Callen, T. (2008, diciembre). *¿Qué es el producto interno bruto?* Elibrary.

[https://www.elibrary.imf.org/doc/IMF022/09565-9781451957020/09565-9781451957020/Other\\_formats/Source\\_PDF/09565-9781455247622.pdf](https://www.elibrary.imf.org/doc/IMF022/09565-9781451957020/09565-9781451957020/Other_formats/Source_PDF/09565-9781455247622.pdf)

Carvajal, J., & Gómez, S. (2020). *Análisis de impacto de las políticas arancelarias sobre los importadores de confecciones en Colombia, durante el periodo del 2014-2019 estudio de caso*. Recuperado de <http://www.escolme.edu.co/revista/index.php/cies/article/view/279>

De Miguel, C., Durán, J., & Schuschny, A. (2007, abril). *Los acuerdos comerciales de Colombia, Ecuador y Perú con los Estados Unidos: efectos sobre el comercio, la producción y el bienestar*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/11171>

Duque, N. (2013). *LA GERENCIA SOCIAL Y SUS NEXOS CON EL CONCEPTO DE POBREZA: primer acercamiento* (1.<sup>a</sup> ed.). Javeriano - Cali.

Giraldo, F. (2006). *Antecedentes y posibles ventajas y desventajas del TLC para un país como Colombia*. Recuperado de <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/203>

Guerrero, A., & Gutiérrez, A. (2013, agosto). *Chile–Corea del Sur: comercio agropecuario y forestal*. Recuperado de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/10810>

Jaimes, L. (2017, diciembre). *Aspectos conceptuales de los TLC en Colombia*. Recuperado de <http://www.fitecvirtual.org/ojs-3.0.1/index.php/clic/article/view/253>

López, C. (07-06-08). *¿Cómo se negocia un TLC en Colombia?*

<https://www.redalyc.org/pdf/812/81206508.pdf>

Lozano, J., Vega, Y., Paz, A., & Velásquez, Y. (2019, 4 junio). *Barreras arancelarias y sus implicaciones en el desarrollo de la economía local y empresarial (tesis)*. Recuperado de

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/10810>

Datos Macro. (s. f.). *PIB de Colombia*. <https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia>.

Recuperado 15 de noviembre de 2020, de

<https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia>

Knoema. (s. f.). *Índice GINI*. [https://knoema.es/atlas/Rep%C3%BAblica-de-](https://knoema.es/atlas/Rep%C3%BAblica-de-Corea/topics/Pobreza/Desigualdad-del-ingreso/%C3%8Dndice-GINI)

[Corea/topics/Pobreza/Desigualdad-del-ingreso/%C3%8Dndice-GINI](https://knoema.es/atlas/Rep%C3%BAblica-de-Corea/topics/Pobreza/Desigualdad-del-ingreso/%C3%8Dndice-GINI). Recuperado 15 de noviembre de 2020.

Datos Macro. (s. f.). *PIB de Corea del Sur*. <https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia>.

Recuperado 15 de noviembre de 2020, de

<https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia>

Martínez, J. (2000, noviembre). *Estructura de la reforma tributaria y el presupuesto nacional*.

Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5029708>

Mc Graw Hill Education, Fernández., C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*

(6.a ed.). Recuperado de [http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-](http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf)

[content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf](http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf)

Naciones Unidas. (2001). *Manual de tratados*.

[https://www.cbd.int/abs/doc/treatyhandbook\\_es.pdf](https://www.cbd.int/abs/doc/treatyhandbook_es.pdf).

Rojas., J., y Cardona., G. (2019, junio 11). *Unión Europea y Japón ¿El Tratado de Libre*

*Comercio Más Grande del Mundo?* Recuperado de

<file:///D:/9%20SEMESTRE/M.%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n/Textos->

[%201ra%20recuperaci%C3%B3n/Union%20EuropeaYJapon.pdf](file:///D:/9%20SEMESTRE/M.%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n/Textos-%201ra%20recuperaci%C3%B3n/Union%20EuropeaYJapon.pdf)

Rojas, C., y Gómez, A. (2018). *Los acuerdos comerciales bilaterales: el caso colombiano (1990-*

*2015)*. Recuperado de

<https://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/cenes/article/view/5961>

Sierra, E. (2008, mayo). *Análisis de la relación entre contabilidad y fiscalidad en Colombia*.

Recuperado de

[https://www.researchgate.net/publication/28231733\\_Analisis\\_de\\_la\\_relacion\\_entre\\_cont](https://www.researchgate.net/publication/28231733_Analisis_de_la_relacion_entre_cont)

[abilidad\\_y\\_fiscalidad\\_en\\_Colombia](https://www.researchgate.net/publication/28231733_Analisis_de_la_relacion_entre_cont)

Sarquis, M. (2002, septiembre 14). *Barreras Arancelarias y No Arancelarias*. Recuperado de

<http://www.iri.edu.ar/images/Documentos/primercongreso/economia/sarquis.pdf>

Superintendencia financiera de Colombia. (s. f.). *Tasa de Cambio Representativa del Mercado -*

*Histórico*. <https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio->

[Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/data](https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/data).

<https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del->

[Mercado-Historic/mcec-87by/data](https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/data)

Unicef. (2014, septiembre 1). *Estudios de caso comparativos*. Recuperado de <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/MB9ES.pdf>

Yepes, C., Ojeda, R., & Castro, O. (2016, 23 marzo). *Alcances del tratado de libre comercio entre Colombia y Corea del Sur, desde el Análisis Crítico del Discurso (ACD)*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6403498>.

Procolombia. (2016, 3 octubre). *Conozca las diferencias entre aranceles y subpartidas arancelarias*. Recuperado de <https://procolombia.co/actualidad-internacional/agroindustria/conozca-las-diferencias-entre-aranceles-y-subpartidas-arancelarias>.